



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 D'3C Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE NOVIEMBRE DE 1994	5444
-----------	-----------------------	------------------------	------

DECRETO NUMERO 0720

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido d*ir*igirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XV de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política del Estado en su Artículo 36 Fracciones I y XV, faculta al Congreso para Decretar Recompensas y Honores a los Ciudadanos, que se distinguen por Servicios prestados a la Patria o a la Humanidad;

SEGUNDO: Que el C. CARMEN BECERRA MENDOZA, ha Prestado sus servicios al Gobierno del Estado, durante 34 años ininterrumpidos, desde 1960 en la Oficialía Mayor de Gobierno;

TERCERO: Que el C. CARMEN BECERRA MENDOZA, actualmente cuenta con 52 años de edad y ha desempeñado su trabajo con Responsabilidad y Dedicación, el Gobierno del Estado, atendiendo una de sus atribuciones que es el de proteger al individuo en un acto de elevada justicia, estima procedente otorgarle una PENSION VITALICIA que contribuya a sufragar sus necesidades más apremiantes;

CUARTO: que obra en poder de la Comisión de Justicia y Gran Jurado, copia certificada, expedida por el C.P. ARNULFO AGUILERA HERNANDEZ, Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, en la que señala que según revisiones de los Libros de Registros de Nombramientos, en ellos aparecen los datos del C. CARMEN BECERRA MENDOZA, como empleado al servicio del Gobierno del Estado; correspondientes a los años de 1960 a 1994, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0720

ARTICULO UNICO: Se concede PENSION VITALICIA al C. CARMEN BECERRA MENDOZA, con cargo al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por una cantidad equivalente a tres veces al salario mínimo mensual vigente en el Estado y que se pagará a partir del día en que presente su renuncia y cause baja aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario; el disfrute de esta pensión es incompatible con el desempeño de cualquier función como empleado de los Gobierno Estatal o Municipales.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Lic. Guillermo Narvaez Osorio, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de Octubre del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

L*ABPG/L*EHB/esm.



TABASCO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

A V I S O

SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL APROBO LAS SIGUIENTES PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO:

PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL PARRAFO ULTIMO DEL ARTICULO 217 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SERAN ENVIADAS DE MANERA EXTRAORDINARIA 18 BOLETAS A CADA CASILLA ELECTORAL, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS MISMAS, EJERZAN SU SUFRAGIO EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL.

EN APEGO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO 96 INCISO d) DEL CODIGO ELECTORAL REFERIDO, FUERON DESIGNADOS, EL ING. BULMARO REYES GODOY, COMO DIRECTOR DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES; Y EL LIC. JESUS ESTEBAN MALDONADO TORRUCO, COMO DIRECTOR DEL SERVICIO PROFESIONAL, DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

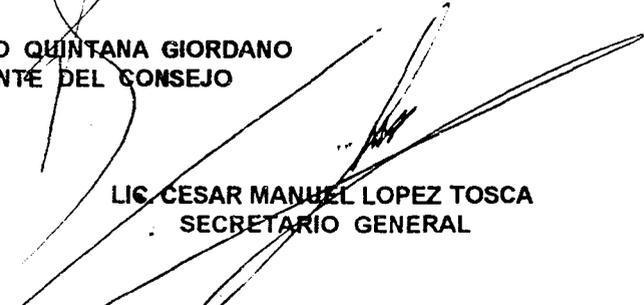
LO QUE SE PUBLICA CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTICULO 95 DEL CODIGO ELECTORAL CITADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

ATENTAMENTE

C.P. GONZALO QUINTANA GIORDANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO



LIC. BONIFACIO LOPEZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO



LIC. CESAR MANUEL LOPEZ TOSCA
SECRETARIO GENERAL



T A B A S C O

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

**DICTAMEN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL RELATIVO A LA SUSTITUCION
DE CANDIDATOS DEL PROCESO ELECTORAL 1994.**

C O N S I D E R A N D O

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELÉCTORALES DEL ESTADO DE TABASCO Y MEDIANTE DICTAMENES EMITIDOS POR LOS ORGANOS CORRESPONDIENTES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, Y QUE FUERON PUBLICADOS EN LOS SUPLEMENTOS AL PERIODICO OFICIAL NUMEROS; 5426 Y 5429 DE FECHAS 7 Y 17 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, QUEDARON FORMAL Y LEGALMENTE REGISTRADOS LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y REGIDORES QUE CONTENDERAN POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL 20 DE NOVIEMBRE.
- 2.- QUE DESDE EL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE HASTA EL DIA VEINTE DE OCTUBRE DE 1994 HAN SIDO PRESENTADOS ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, DIVERSOS OFICIOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS: ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL, Y DEL TRABAJO SOLICITANDO SUSTITUCIONES DE CANDIDATOS POR RENUNCIAS PRESENTADAS Y AJUSTES FORMULADOS POR LOS MISMOS PARTIDOS, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACION Y PROPORCIONANDO LOS DATOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 178 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.
- 3.- QUE HABIENDO SIDO PRESENTADOS ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DIVERSOS ESCRITOS SIGNADOS POR ALGUNOS CANDIDATOS, MISMOS QUE SE PROCEDEN A NOTIFICAR A LOS DIRIGENTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE LOS REGISTRO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 181 INCISO b) DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA QUE LOS SUSTITUYAN CONFORME A DERECHO.

EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

- 1.- QUEDAN REGISTRADAS LA CANDIDATURAS DE DIPUTADOS Y REGIDORES QUE CONTENDERAN POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL SIGUIENTES:

PAR-TIDO.	CARGO	PRINCIPIO	MUNICIPIO	SE SUSTITUYE A	QUEDA REGISTRADO
PAN	2º. REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	BALANCAN	MA. DEL ROSARIO LOZANO DAMIAN	ANTONIO ARCANGEL PEREZ MONTELLANO
PAN	3º. REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	BALANCAN	ARMANDO GARCIA MARTINEZ	VIDAL GOMEZ LEZAMA
PAN	4º. REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	BALANCAN	LUCIA AGRIPINA OTERO ZENTELLA	ELMER RAFAEL OROPEZA ARISPE
PAN	5º. REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	BALANCAN	JOSE ANGEL ALCOCCER MOSQUEDA	MARIA DEL PILAR SANCHEZ RAMIREZ
PAN	6º. REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	BALANCAN	EDUARDO JOSE GUTIERREZ PEREZ	BENJAMIN MAY VENTURA
PAN	7º. REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	BALANCAN	JOSE JESUS NAZUR RIVERA	GLORIA PEREZ EHUAN
PAN	8º. REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	BALANCAN	FRANCISCO MANUEL GLEZ. GARCIA	LUCIA AGRIPINA OTERO ZENTELLA
PAN	1º. REG. SUP.	MAYORIA RELATIVA	BALANCAN	AMILCAR FLORES PEREZ	ARMANDO GARCIA MARTINEZ
PAN	2º. REG. SUP.	MAYORIA RELATIVA	BALANCAN	ZILIA GOÑI GARRIDO	HECTOR EMILIO RAMIREZ CASTRO
PAN	3º. REG. SUP.	MAYORIA RELATIVA	BALANCAN	VIDAL HUMBERTO GOMEZ ACUÑA	EUGENIO GORDIANO ABREU JIMENEZ
PAN	5º. REG. SUP.	MAYORIA RELATIVA	BALANCAN	NIVER SOBERANO LAINES	MARIA DEL ROSARIO LOZANO DAMIAN
PAN	6º. REG. SUP.	MAYORIA RELATIVA	BALANCAN	HECTOR EMILIO RAMIREZ CASTRO	ZILIA GOÑI GARRIDO
PAN	7º. REG. SUP.	MAYORIA RELATIVA	BALANCAN	DOLORES MORENO DOMINGUEZ	HEBERTO DE JESUS ABREU OROZCO
PAN	3º. REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	CENTLA	JUAN HERNANDEZ CRUZ	JUANA GARCIA GOMEZ
PAN	8º. REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	CENTLA	NORMA ARIAS MELCHOR	JUAN HERNANDEZ CRUZ
PAN	1º. REG. SUP.	MAYORIA RELATIVA	CENTLA	FELIPE DEL C. MANZO NOVEROLA	ROSA DE LA CRUZ CHABLE
PAN	8º. REG. SUP.	MAYORIA RELATIVA	CENTLA	JORGE ALBERTO DE LA CRUZ GARCIA	NORMA ARIAS MELCHOR
PAN	2º. REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	COMALCALCO	MARCO ANTONIO JIMENEZ OLAN	CONCEPCION HERNANDEZ TRUJILLO
PAN	4º. REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	COMALCALCO	ANTONIO RODRIGUEZ JIMENEZ	FEDERICO ZETINA OROSCO
PAN	1º. REG. SUP.	MAYORIA RELATIVA	COMALCALCO	ALEJANDRO A. PALOMERA MURILLO	SANDRA CLARA LUZ HDEZ. CARDENAS
PAN	2º. REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	JONUTA	MARTHA ELENA AGUIRRE MTNEZ.	FATIMA DEL ROSARIO MAY PEREZ
PAN	5º. REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	JONUTA	MANUELA RODRIGUEZ HERNANDEZ	MARTHA ELENA AGUIRRE MARTINEZ
PAN	7º. REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	JONUTA	SANTIAGO GIL	MANUELA RODRIGUEZ HERNANDEZ
PAN	1º. REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	NACAJUCA	DARIEL PERERA CERINO	MATEO LOPEZ OVANDO
PAN	3º. REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	PARAISO	GILBERTO SAMACONA CABRA	CRUZ ALEJANDRO CORDOVA
PAN	4º. REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	PARAISO	ANTONIO CESPEDES CARDONA	LORENZO VAZQUEZ ALEJANDRO
PAN	6º. REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	PARAISO	MA. DEL ROSARIO MONTELONGO V.	SEBASTIAN DOMINGUEZ SILVAN
PAN	1º. REG. SUP.	MAYORIA RELATIVA	PARAISO	KEILA ESPERANZA BAUTISTA SCHEZ.	VICENTE PALMA JIMENEZ
PAN	1º. REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	TENOSIQUE	JUAN MANUEL ROSADO MENDCZA	CANDELARIO ARCOS
PAN	2º. REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	TENOSIQUE	JESUS MANUEL ALCOCCER TUN	HOMERO MARGALLI GUERRERO
PAN	5º. REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	TENOSIQUE	DALILA DEL CARMEN HDEZ. LOPEZ	JOSE PEREZ GONZALEZ
PAN	7º. REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	TENOSIQUE	GUADALUPE ARIAS LOPEZ	JUAN MANUEL ROSADO MENDOZA
PAN	1º. REG. SUP.	MAYORIA RELATIVA	TENOSIQUE	JOSE DEL C. HDEZ. VALENZUELA	ROMUALDO CHI TEC
PAN	2º. REG. SUP.	MAYORIA RELATIVA	TENOSIQUE	HELEN DEL PILAR CORTES CHAN	SILVIA PEREZ SALAS
PAN	5º. REG. SUP.	MAYORIA RELATIVA	TENOSIQUE	JAIME GONZALEZ VERA	GLORIA GUTIERREZ MIRELES
PAN	7º. REG. SUP.	MAYORIA RELATIVA	TENOSIQUE	MA. ISABEL LOPEZ HERNANDEZ	RIGOBERTO MARGALLI HERNANDEZ
PRI	1º. REG. SUP.	MAYORIA RELATIVA	CENTRO	JOSE ATILA PEREZ SILVAN	FREDDY PRIEGO PRIEGO
PRI	2º. REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	CARDENAS	RAYMUNDO DIAZ MUGICA	VIRGILIO RAMOS DOMINGUEZ
PRD	5º. REG. SUP.	MAYORIA RELATIVA	CENTRO	LADISLAO REYES HERNANDEZ	ALFONSO ALVAREZ GARCIA
PRD	7º. REG. SUP.	MAYORIA RELATIVA	CENTRO	CARLOS R. VAZQUEZ HIDALGO	JOSE LEON HERNANDEZ SANCHEZ
PFCRN	1º. REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	CENTRO	VICTOR M. MALDONADO TOSCA	MARTIN JAVIER GARCIA BAEZ
PFCRN	1º. REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	CARDENAS	BENJAMIN ZAMUDIO LOPEZ	VICTOR CONTRERAS OSTOS
PFCRN	1º. REG. SUP.	MAYORIA RELATIVA	CARDENAS	CLAUDIA DEL C. LEON LOPEZ	ANDRES DE LA CRUZ MURILLO
PFCRN	4º. REG. SUP.	MAYORIA RELATIVA	CARDENAS	RUBEN CASTILLO VAZQUEZ	MATEO RODRIGUEZ VALENCIA
PFCRN	1º. REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	NACAJUCA	JOSE DE LA CRUZ HERNANDEZ	GUSTAVO GARCIA CASTRO
PFCRN	1º. REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	MACUSPANA	PEDRO MARTINEZ CASTELLANO	MIGUEL ANGEL EBOLI OROPEZA
PARM	1º. REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	HUIMANGUILLO	JAIME CRUZ VAZQUEZ	JULIO CESAR AREVALO ALFARO
PARM	2º. REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	HUIMANGUILLO	JULIO CESAR AREVALO ALFARO	JAIME CRUZ VAZQUEZ
PARM	1º. REG. SUP.	MAYORIA RELATIVA	HUIMANGUILLO	PEDRO BENJAMIN HDEZ. RIVERA	FRANCISCO CUSTODIO JIMENEZ

PT	1º.REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	CENTRO	PLACIDO VALENCIA VALENCIA	VICTOR MANUEL MALDONADO TOSCA
PT	6º.REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	CENTLA	GEORGINA BARABATA SANCHEZ	MONICA JESUS VALENCIA BAUTISTA
PT	1º.REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	COMALCALCO	JESUS RIOS PEREZ	DAVEY VALENZUELA GONZALEZ
PT	1º.REG. SUP.	MAYORIA RELATIVA	COMALCALCO	ASUNCION HDEZ. DE LOS SANTOS	ANA MARIA REGUERO ZACARIAS
PT	1º.REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	HUIMANGUILLO	ESTHER Y. MENDOZA SUAREZ	MARIA DEL CARMEN GARCIA CADENAS
PT	3º.REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	CUNDUACAN	SALVADOR LOPEZ GARCIA	BEATRIZ DEL C. PEREGRINO ZARATE
PT	6º.REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	CUNDUACAN	MIGUEL SANCHEZ LOPEZ	MIGUEL VELAZQUEZ VENTURA
PT	8º.REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	CUNDUACAN	JAQUELIN GARCIA RAMOS	GERMAN SUAREZ TIQUE
PT	4º.REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	HUIMANGUILLO	MARIA REYES RAMOS OSORIO	MARIA CRUZ GONZALEZ DE LA ROSA
PT	6º.REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	HUIMANGUILLO	DILUVIA GOMEZ ARIAS	SHALMAR GARCIA CADENAS
PT	7º.REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	HUIMANGUILLO	ANTONIO ALTUNAR VALENCIA	MIGUEL GARCIA SANCHEZ
PT	8º.REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	HUIMANGUILLO	BARTOLA JIMENEZ SUAREZ	GERARDO FELIX GARCIA
PT	1º.REG. SUP.	MAYORIA RELATIVA	HUIMANGUILLO	MIGUEL CASAO LOPEZ	J. ROSARIO PALMA SANGEADO
PT	3º.REG. SUP.	MAYORIA RELATIVA	HUIMANGUILLO	FAUSTINO MARTINEZ CORDOVA	ALLENE CASTRO NARANJO
PT	6º.REG. SUP.	MAYORIA RELATIVA	HUIMANGUILLO	MEIDA RUIZ CORDOVA	JOSE MANUEL PALMA SANGEADO
PT	5º.REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	JALPA DE MENDEZ	IGNACIO VELAZQUEZ RAMIREZ	JOSE MARIA SEGOVIA SEGOVIA
PT	1º.REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	NACAJUCA	MARTIN ARIAS LUCIANO	RAYMUNDO DE LA CRUZ GUILLERMO
PT	6º.REG. PROP.	MAYORIA RELATIVA	MACUSPANA	MARIA DEL CARMEN FELIX MERINO	REYNA HERNANDEZ FELIX
PT	1º.REG. SUP.	MAYORIA RELATIVA	MACUSPANA	MIGUEL ANGEL JIMENEZ OCAÑA	JORGE REYES VIDAL
PT	3º.REG. SUP.	MAYORIA RELATIVA	MACUSPANA	ALBERTO MUÑOZ POTENCIANO	ORVELIN DEL CARMEN PEREZ OSORIO
PT	5º.REG. SUP.	MAYORIA RELATIVA	MACUSPANA	MARTHA ALEJANDRO MORALES	ARTURO ZUÑIGA LOZANO
PT	7º.REG. SUP.	MAYORIA RELATIVA	MACUSPANA	ROMAN PEREZ ALEJO	CARMITA ALVAREZ PEREZ
PAN	1º.REG. SUP.	REP. PROP.	CARDENAS	HECTOR JIMENEZ ACOSTA	JESUS DEL CARMEN PEREZ SANCHEZ
PAN	1º.REG. PROP.	REP. PROP.	CENTLA	SERGIO IVAN BOLIO IBARRA	JORGE A. DE LA CRUZ GARCIA
PAN	1º.REG. SUP.	REP. PROP.	CENTLA	CESAR ENRIQUE PEDRERO MORALES	JUAN MANUEL DE LA CRUZ HERNANDEZ
PAN	1º.REG. PROP.	REP. PROP.	MACUSPANA	NICANDRO JUAREZ PEREZ	JULIO CESAR NARVAEZ ANGEL
PAN	2º.REG. PROP.	REP. PROP.	MACUSPANA	JULIO CESAR NARVAEZ ANGEL	NICANDRO JUAREZ PEREZ
PAN	1º.REG. PROP.	REP. PROP.	TENOSIQUE	JUAN CARLOS TUN PEREGRINO	JESUS MANUEL ALCOCER TUN
PAN	1º.REG. SUP.	REP. PROP.	TENOSIQUE	JESUS MANUEL ALCONCER TUN	FEDERICO SUAREZ ROSADO
PRD	1º.REG. PROP.	REP. PROP.	PARAISO	SEBASTIAN JUAREZ PEREZ	ANTONIO ALEJANDRO ALMEIDA
PRD	2º.REG. PROP.	REP. PROP.	PARAISO	ANTONIO ALEJANDRO ALMEIDA	SEBASTIAN JUAREZ PEREZ
PFCRN	2º.REG. PROP.	REP. PROP.	CENTRO	MARIA DEL C. MALDONADO TOSCA	YTURBIDE VILLAMIL ARAVALOS
PFCRN	1º.REG. PROP.	REP. PROP.	JALPA DE MENDEZ	JUAN BENITO HDEZ. VARGAS	BERNARDO GONZALEZ JIMENEZ
PT	1º.REG. PROP.	REP. PROP.	COMALCALCO	ROMAN ALCUDIA OLAN	ROSA MARIA RUIZ VELAZQUEZ
PT	1º.REG. SUP.	REP. PROP.	HUIMANGUILLO	HECTOR CORDOVA MENDEZ	ESTHER YOLANDA MENDOZA SUAREZ

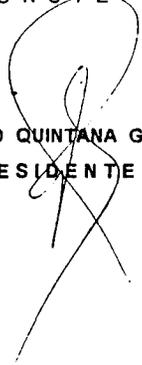
PAR-TIDO	CARGO	PRINCIPIO	MUNICIPIO	SE SUSTITUYE A	QUEDA REGISTRADO
----------	-------	-----------	-----------	----------------	------------------

RRI	DIP. SUP.	MAYORIA RELATIVA	NACAJUCA	DORA MARIA LANDERO HDEZ.	MAGNOLIA LOPEZ RAMON
PRD	DIP. PROP.	MAYORIA RELATIVA	JALAPA	NORA HILDA PEREZ ESCOBAR	MANUEL RAMON CARDENAS CERVANTES
PRD	DIP. SUP.	MAYORIA RELATIVA	JALAPA	MANUEL R.CARDENAS CERVANTES	SEBASTIAN DEYA PRIEGO
FERN	DIP. PROP.	MAYORIA RELATIVA	CENTRO	MIGUEL ANGEL PEREZ MENDEZ	JESUS SOSA VELAZQUEZ
FERN	DIP. PROP.	MAYORIA RELATIVA	JALPA DE M.	MANUEL MONTEJO PEREYRA	MA. ELSA LOPEZ LOPEZ
PT	DIP. PROP.	MAYORIA RELATIVA	CENTRO	MA. MAGDALENA OSORIO	PLACIDO VALENCIA VALENCIA
PT	DIP. PROP.	MAYORIA RELATIVA	CENTLA	RAUL LEZCANO DE LA CRUZ	GEORGINA BARABATA SANCHEZ
PT	DIP. PROP.	MAYORIA RELATIVA	HUIMANG.	HOMERO HERRERA TOLEDO	GILBERTO ALVAREZ ESQUIVEL
PT	DIP. PROP.	MAYORIA RELATIVA	BALANCAN	MARIO E. BOCANEGRA BECERRA	ANGEL ZACARIAS ARCOS
PT	DIP. SUP.	MAYORIA RELATIVA	MACUSPANA	BELIA MARTINEZ JIMENEZ	MARIA ESTHER PRIEGO ARIAS
FERN	DIP. SUP.	MAYORIA RELATIVA	CARDENAS	ASUNCION AGUIRRE ORDOÑEZ	ISIDRO RAMIREZ SOBERANES
PT	DIP. PROP.	REP. PROP.	I CIRC.	EVELIO LOPEZ HERNANDEZ	FRANCISCO HERNANDEZ PINEDA
PAN	DIP. SUP.	REP. PROP.	II CIRC.	JESUS CORDOVA CARAVEO	ARMANDO ISIDRO OVANDO

- SEGUNDO.-** SE SUSTITUYEN LOS REGISTROS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS Y REGIDORES POR AMBOS PRINCIPIOS, PUBLICADOS EN LOS SUPLEMENTOS A LOS PERIODICOS OFICIALES NUMEROS 5428 Y 5429 EN LOS CASOS DETALLADOS EN EL FUNTO ANTERIOR.
- TERCERO.-** EN CUANTO A LAS RENUNCIAS PRESENTADAS DURANTE EL TERMINO LEGAL ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 181 INCISO b) DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO, ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, SERAN DICTAMINADAS EN CUANTO SEAN SUSTITUIDAS POR SUS RESPECTIVOS PARTIDOS POLITICOS
- CUARTO.-** LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS EN SUSTITUCION DE LOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS, EN EL PRESENTE DICTAMEN APARECERAN EN LAS BOLETAS ELECTORALES RESPECTIVAS.
- QUINTO.-** COMUNIQUENSE DE INMEDIATO A ESTAS INSTITUCIONES A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y A LOS CONSEJOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

LO QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO 95 Y 180 PARRAFO SEGUNDO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO. DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL UBICADA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

----- C O N S T E -----


C.P. GONZALO QUINTANA GIORDANO
PRESIDENTE


LIC. BONIFACIO LOPEZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL


LIC. CESAR MANUEL LOPEZ TOSCA
SECRETARIO GENERAL

No. 8270

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente civil número 9/992, relativo a juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, en contra de INMOBILIARIA MEZCALAPA, S.A. REPRESENTADA POR SERGIO REYES LUCERO. (SECCION DE EJECUCION) Con fecha cinco de Octubre del año en curso, se dictó un acuerdo se dice una diligencia de Remate en Primera Almoneda que copiada a la letra dice:

En la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, siendo las Once Horas del día cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, estando en Audiencia Pública la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe. Seguidamente se hace constar que comparece la parte actora Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, quien resulta ser endosatario en Procuración de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. para efectos de realizar esta diligencia de remate señalada en autos para este día y hora haciéndose constar que en esta Secretaría fue presentado un escrito signado por el compareciente a las diez horas con quince minutos y al cual se adjunta tres ejemplares del DIARIO NOVEDADES DE TABASCO de fecha dieciocho, veintiuno y veintiseis de Septiembre del año en curso, así como también tres periódicos oficial del Estado número 54, 28, 5430 en los cuales obran las publicaciones de los edictos respecto a esta diligencia de Remate y como se encuentra ordenado en proveído de fecha veinticinco de Agosto del año actual por otra parte es de asentarse que obran las constancias de fijación de Avisos realizadas por la Actuaría Judicial de Adscripción en la puerta de éste Tribunal así como en los lugares públicos de costumbre de éste municipio, ahora bien se dá cuenta a, la Ciudadana Juez del Escrito recibido en, este Juzgado con fecha veintisiete de Septiembre, del presente año que fue exhibido por el LIC. CARLOS MANUEL LEON SEGURA, y anexa al mismo copia certificadas de la Escritura Pública número 94,143 volumen 2033 con el que justifica su personalidad como Apoderado General para pleitos y Cobranzas de MULTIBANCO MER, SE DICE, COMERMEX, S.A. y quien resulta ser en los presentes autos TERCERO ACREEDOR REEMBARGANTE quien en autos ha

comparecido a justificar sus derechos a través del C.P. JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA y quien en lo subsecuente continuará promoviendo en esta causa, por lo tanto la Suscrita Juez acuerda: como lo solicita el Profesionista antes mencionado se le tiene por reconocida la personalidad en este expediente en su calidad de Apoderado General de la Institución Bancaria a que se refiere en los términos señalados en dicha documental y para efectos de continuar con el procedimiento en autos, así como también para la intervención que le pudiere corresponder en esta diligencia y como también para la intervención que le pudiere corresponder en esta diligencia y como también lo pide previo cotejo que se haga del original de dicha Escritura con las copias fotostática exhibidas hágasele devolución del mismo dejando constancias de recibido en autos, seguidamente la Suscrita Juez declaro abierta la audiencia y pasó lista de postores sin que se encontrasen presentes en esta Sala de Audiencia por lo que se espero media hora para admitir los que de nuevo se presenten conforme a los señalado en el numeral 558 del Código Adjetivo de la Materia, aplicado supletoriamente al de Comercio, por lo que haciendo transcurrido con exceso el término concedido para esperar que comparecieran postores así como nuevos acreedores sin que lo hubieran por lo mismo, se le concede el uso de la palabra al mencionado actor licenciado JORGE GUZMAN COLORADO quien dijo que en virtud de no existir postores debidamente acreditados no obstante las publicaciones que por los medios ordenados se dio a la celebración de esta diligencia con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio por convenir así a los intereses de mi representada, solicitando se dice, solicito que se saque a remate en segunda Almoneda y con la rebaja del veinte por ciento del valor de la tazación el predio motivo de esta almoneda, ordenándose las publicaciones por los medios legales y solicito que se fije fecha para la celebración de la Segunda Almoneda solicitado copias simples de esta diligencia y que se me reserve el uso de la palabra en caso de ser necesario. Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la Ciudadana Juez y dijo: Que como pide el actor ejecutante LIC. JORGE GUZMAN COLORADO y en terminos del articulos 561 del Codigo

Procesal Civil supletorio al de Comercio, sáquese de nueva cuenta el bien inmueble embargado a la Ejecutante se dice, ejecutada para remate en Segunda Almoneda ordenándose convocar postores y expidanse los Edictos respectivos y los avisos para su fijación en los lugares públicos de costumbre debiéndose hacer la rebaja del veinte por ciento de la taxación del precio que sirvió de remate para la Primera Almoneda y seguidamente se procede a describir el predio Urbano con Construcción ubicado en la calle Jacinto López Número 555 B, entre el anillo Periférico y Calle Felipe Carrillo Puerto, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 49.00 metros con la calle Jacinto López al SUR: 49.00 metros con Propiedad de Constantino Broca, al ESTE: 150.00 metros con Propiedad de Francisco Aragón Félix, 150 al OESTE: con propiedad de con propiedad de Constantino Broca con una superficie de 7,350.00 M2. el citado perito le asignó un precio total de 545,000.00, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a Remate y para tales fines se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para lo cual de nuevo se convocan postores y quienes deberán exhibir el diez por ciento correspondiente para poder intervenir, misma cantidad que será depositada en la Secretaría de Finanzas del Estado ya que de no hacerlo no serán admitidos. Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial Beatriz Sánchez de los Santos, quien certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

No. 8262

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****C. MOISES MARQUEZ CADENA
DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente número 1089/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México antes S.N.C. ahora S.A. en contra de MOISES MARQUEZ CADENA, con esta fecha se dictó un acuerdo en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el escrito de cuenta y se acuerda:

---PRIMERO.- Por presentado el actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en los términos de su escrito de cuenta exhibiendo constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, en la que se hace constar que el C. MOISES MARQUEZ CADENA, es de domicilio ignorado con fundamento en los artículos 1070, del Código de Comercio en vigor 514, fracción II, 121, fracción Segunda del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, notifíquese el requerimiento de pago o embargo y emplácese por medio de EDICTOS al demandado haciéndole saber lo anterior de conformidad el auto de inicio de fecha veintisiete de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos, los cuales surtirán efectos dentro de los ocho días siguientes a la última publicación apercibido que de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad para tales efectos en los artículos 1070 del Código de Comercio 514 Segundo Párrafo de de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero, publíquense edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad y fijense Cédula en los lugares de costumbre, haciéndose constar que en los edictos que se publiquen se deberán insertar el presente auto y el de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

---SEGUNDO.- En cuanto a la solicitud formulada en el Segundo Párrafo del cuerpo de solicitud por el momento no ha lugar hasta en tanto no se da cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede.

---Notifíquese por estrados. Cúmplase.

---Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Ciudadana Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

VISTOS.- Se tiene por presentado el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, apoderado legal del Banco Nacional de México antes S.N.C. ahora SOCIEDAD ANONIMA, personalidad que se le reconoce con las copias fotostáticas certificadas del Poder Notarial Número 38,503 pasada ante la Fé el Notario Público número 17, de Guadalajara, Jalisco, Licenciado ENRIQUE CAMARENA FONTX-REALUX, con su escrito y anexos de cuenta señalando como domicilio para los efectos de oír citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la Calle Peredo número 515 del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, VIRGINIA LOPEZ AVALOS ABRAHAM PEREZ SANCHEZ, EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, ELSA ALVAREZ HERBERT, RODOLFO GUZMAN WADE, RAFA-

EL ALFARO MUÑOZ Y AL ALBERTO MENDEZ CORNELIO, MAYRA RUIZ RAMIREZ, MARIA LAZARO OVANDO BADAL, indistintamente a quienes faculto también para que reciban toda clase de documentos, tomen apuntes de él promoviendo en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, en ejercicio de la acción cambiaria directa en contra de MOISES MARQUEZ CADENA quien puede ser localizado en la calle Rosas Número 311 Colonia Heriberto Kehoe Vicents de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

De quien se reclama el pago de las prestaciones siguientes:

A).- El pago de la cantidad de \$88'176,593.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de la cantidad de \$2'983,113.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses devengados no cobrados.

C).- El pago de la cantidad de \$20,679,245.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses vencidos hasta la fecha de la certificación bancaria anexa.

D).- El pago de la cantidad de \$10,971,723.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS, 00/100 M.N.), por concepto de resultados.

E).- El pago de gastos, costas y honorarios profesionales este último a razón del 30% sobre la cantidad que se condene a pagar a (los demandado(s)).

Siendo los documentos base de la acción.

---Los documentos que trae(n) aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1,391 fracción IV, 1,392, 1,393, 1,394, 1,395, 1,396, 1,399 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor reformado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, sirviendo de este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada

para que en el acto de la diligencia, efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguese bienes de su propiedad suficientes a cubrirlas, poniéndoles en depositario de persona que bajo su responsabilidad designe el actor a quien sus derechos represente: hecho ésto, a continuación, notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaría ocurran directamente ante este Juzgado a hacer el pago o oponerse a la ejecución si tuvieren alguna excepción que hacer valer, corriéndoseles traslado con las copias simples exhibidas, así mismo prevégaseles

para que señalen domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones advertido que de no hacerlo las subsecuentes aún las carácter personal le surtirán efectos a través de los estrados del Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código antes citado guárdese en la caja de seguridad de esta oficina los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése anuncio de su inicio a la H. Superioridad, así mismo en caso de recaer embargado sobre bienes inmuebles expídase las copias certificadas por dupli-

cado para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda se admite la demanda con apoyo en el Artículo 68 de la Ley General de instituciones de crédito. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Segundo de lo Civil, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ que auotiza y da fe.

1 2 3

No. 8273

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 45/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ernesto Ventre Sastré, apoderado de BANCOMER, S.A., en contra de los señores HECTOR RODRIGUEZ PERALTA y LUZ DEL CARMEN TORRES MARQUEZ, con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Vistos.- En autos el escrito, se acuerda:

---PRIMERO: Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y con fundamento en el artículo 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados de manera supletoria al de comercio, sáquese a subasta en segunda almohada y con una rebaja del veinte por ciento de su valor comercial dado por los avalúos, al mejor postor, el siguiente bien inmueble Departamento G tres, número 402 del conjunto habitacional nueva imagen en Tabasco 2000 de esta ciudad, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con area para estacionar un vehiculo en el lugar asignado con el número 6 tres

402 inscrito bajo el número 1006 del Libro General de Entradas a folios del 4510 al 4525 del libro de duplicados volumen 112 quedando afectados por dichos constratos el folio 73 del libro de condominios volumen 15 el cual le fue fijado un valor comercial de N\$ 95,593.24 (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES NUEVOS PESOS 24/100 M.N.) menos el veinte por ciento N\$ 76,474.60 (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 60/100 M.N.), salvo error aritmético, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---SEGUNDO: Se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad por lo menos del 10% (DIEZ POR CIENTO), en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidas.

---TERCERO.- Como lo presente el artículo 561 del Código anteriormente invocado de aplicación supletoria al 1411 de la Legislación mercantil, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los bienes de mayor circulación en la capital, estan-

dose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad en convocatoria de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las diez horas del día cinco de diciembre del presente año.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el segundo secretario judicial licenciado ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA, con quien actúa y da fe.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días. Expido el presente EDICTO a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA.

1-2-3

No. 8298

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 775/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ y/o Endosatario en Procuración de INVERBOL S.A. DE C.V. en contra de ANTONIO MURILLO RAMIREZ Y ESMERALDA MURILLO RAMIREZ DE QUERO, con fecha veintiseis de octubre, se dice Septiembre 1994, se dictó un acuerdo que a la letra dice

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Por presentado el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ actor en este Juicio, solicitando se declaren aprobados los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada. En consecuencia y toda vez que estos son concordes se declaran aprobados para todos los efectos legales.

---SEGUNDO.- Asimismo pide se saque a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado en la presente causa. Consiguientemente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta el siguiente bien inmueble embargado a la demandada ESMERALDA MURILLO RAMIREZ DE QUERO, el cual a continuación se describe.

Predio urbano y construcción ubicado en el callejón sin nombre de la calle Independencia de la Colonia Tamulté de las Barrancas, con una superficie de 142,579 M2 con las siguientes medidas y colindancias. AL NOROESTE; 9.763 Mts, con resto del predio de la señora ESTELA VELAZQUEZ DE UZARRAGA, al SUROESTE 9.763 Mts. con el callejón, al SURESTE: 14.604 Mts. con la señora ESTELA VELAZQUEZ DE UZARRAGA, al NOROESTE: 14.604 Mts con la señora ESTELA VELAZQUEZ DE UZARRAGA, inscrito en el Registro Público a nombre de ESMERALDA MURILLO RAMIREZ DE QUERO; el 29 de septiembre de 1988, bajo el número 6345 del Libro General de Entradas a folios del 28765 al 28770 del Libro de duplicados volumen 112, afectando el predio número 75187 a folios 237 del Libro Mayor volumen 291. al cual se le fijó un valor comercial de N\$ 23,000.00 (VEINTITRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) que servirá de base para el remate siendo postura legal la cantidad de N\$ 15,333.33 (QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100), que corresponden a las dos terceras partes del valor comercial.

---TERCERO.- Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose Avisos en los sitios públi-

cos más concurridos de esta capital, convocándose psotores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe. **POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 8292

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 441/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Apoderado General de BANAMEX, S.A., en contra de ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES DEL SUR S.A. DE C.V. y/o MARIA TERESA HERNANDEZ GONZALEZ, con fecha veintiseis de octubre del presente año, se dictó un acuerdo, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el actor Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, y toda vez que no existe discrepancia entre los avalúos que corran agregados en autos emitidos por el perito designado por el actor y por el nombrado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada, se aprueba para todos los efectos legales procedentes el emitido por el Arquitecto CESAR E. ZURITA CAMPOS.

---SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio, y de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al primero de los Ordenamientos citados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado pro el Arquitecto CESAR E. ZURITA CAMPOS.

a).- PREDIO SUBURBANO con características urbanas con casa-habitación tipo residencial, ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa a setenta metros del entronque al puente Grijalva II, de la Ranchería Plutarco Elías Calles, con una superficie total de 1712 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se encuentran detalladas en el avalúo que corre agregado en los presentes autos el cual se le fijó un valor comercial de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS, 00/100 M.N.), cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de

NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, y para lo cual expíandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

---Notifíquese personalmente, y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Acuerdos Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 8304

TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

**AL C. RICARDO AGUILAR AGUILAR.
EN DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente número 874/992, relativo a la Tercería Excluyente de Dominio, promovido por el LIC. BONIFACIO LOPEZ CRUZ Y SEÑORA ISABEL VIDAL ORAMAS, en contra de ROSALBA PRIEGO PRIEGO, JOSE RUBEN OROS BITAR Y RICARDO AGUILAR AGUILAR, con fechas veinticinco de Abril y dieciseis de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dicen.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Se tiene por presentados a los CC. LIC. BONIFACIO LOPEZ CRUZ y señora ISABEL VIDAL ORAMAS, promoviendo por sus propios derechos con su escrito de cuenta y anexos, señalando como domicilio para oír y notificaciones la Calle Castillo número 620, de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre las oigan y reciban en forma indistinta los señores licenciado Antonio Aguilar Balcazar, Esteban Fernando de la Rosa López, así como las señoras Maribel Avalos León e Isis Veronica Lara Andrade promoviendo. TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO en contra de los CC. LICENCIADA ROSALBA PRIEGO PRIEGO, como Apoderada del Banco Internacional, S.A. quien tiene su domicilio procesal en el despacho jurídico ubicado en la Calle Arista número 541, de esta Ciudad y en contra de los señores RUBEN OROS BITAR Y RICARDO AGUILAR AGUILAR, el primero de los dos últimos mencionados tiene su domicilio en la casa marcada con el número 216, Departamento 3 de la calle Hidalgo Colonia Roviroso de esta Ciudad, y último de los mencionados tiene su domicilio en la calle Sandino número 631, de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, en relación al predio urbano con superficie de ciento sesenta metros cuadrados, o sea el Lote 576 de la Manzana V de la Zona denominada Vivienda Mediza (ZV-I), ubicado en la calle Venus número 102 del Fraccionamiento Galaxias, del Desarrollo Urbano Tabasco 2000 de esta Ciudad. Localiza-

do dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en (8.00) metros, con el Lote número 582, AL SUR en (8.00) metros, con la calle Circuito Venus; AL ESTE, en (20.00) metros, con los Lotes números 577, 578 y 579 y al Oeste, en (20.00), metros con el Lote número 575 y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción bajo el número 780 del Libro General de Entradas, a folio del 4407 al 4409. del Libro de Duplicados volumen 111, predio número 51,548 folio 148 del Libro Mayor Volumen 201. Embargado que se deriva del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ante este Juzgado bajo el número 874/992. Con fundamento en los artículos 1362, 363, 1367, 1368 y 1373 del Código de Comercio, se da entrada a la demanda en la forma y vía propuesta.

---Trámítase esta tercera Excluyente de Dominio por cuerda separada en forma incidental del Juicio Ejecutivo Mercantil, número 874/992, mencionado. Córrase traslado a los demandados que tienen el carácter de actor y demandados en aquel juicio por el término de TRES DIAS, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda, respecto a la reclamación del tercer opositor.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Ciudadana Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

--Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

--PRIMERO: SE tiene por presentado el Licenciado BONIFACIO LOPEZ CRUZ y la señora ISABEL VIDAL ORAMAS, con su escrito de cuenta, exhibiendo constancia de domicilio ignorado expedida por el Di-

rector General de Seguridad Pública en el Estado, el cual se agrega a sus autos para que surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO.- Apareciendo de la constancia antes mencionada que el demandado RICARDO AGUILAR AGUILAR es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, insertándose en los mismo el auto de la tercera Excluyente de Dominio de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, haciéndole saber al citado demandado que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de VEINTE DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término de TRES DIAS para contestar la demanda al día siguiente de dicha publicación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

EN VIA DE NOTIFICACION AL DEMANDADO RICARDO AGUILAR AGUILAR, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 8258

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE CENTRO****VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 848/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCOMER, S.A. en contra de la C. TERESA DE JESUS PINTADO CARRERA, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CATRO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo de autos que los avalúos exhibidos por el perito de la actora y el designado en rebeldía a la demandada resultan concordantes se declaran aprobados para todos los efectos legales, aún cuando el segundo de los peritaje fue objetado por la demandada, dígamele que respecto a las observaciones que hace en su escrito de fecha veintidos de agosto del presente año, dicho avalúo fue realizado por un profesionista y de oficio en la materia, como se desprende de la diligencia de protesta de cargo, en cuanto a que las fotografías que obran en autos y según manifiesta la demandada que no corresponden al inmueble es decir que para tomar las fotos del interior del departamento era necesario el acceso a este, de lo que se deduce de acuerdo con la fotografía que obra a foja treinta y siete frente de los presentes autos, esta fue tomada por la parte de adentro por lo que este avalúo reúne los requisitos exigidos por la Ley, máxima que es acorde al de la parte actora, el cual en su oportunidad no fue objetado por la demandada.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor, sáquese a pública subasta en primera almohada el bien inmueble embargado en la presente causa, de conformidad con los

artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, mismo que se encuentra a nombre de la demandada TERESA DE JESUS PINTADO CARRERA, el cual a continuación se describe: Departamento E4-202 del Conjunto Habitacional Jardines del Sur II ubicado en el Periférico Carlos Pellicer Cámara número 906 de la colonia Tamulté de ésta Ciudad, localizado en el Segundo Nivel, en una superficie de construcción de 72.44 metros cuadrados, con derecho a estacionar Vehículo con el número 94 de estacionamiento mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.68 metros con Departamento EA-203, AL SUR 8.68 metros con área verdes comunes, AL ESTE 9.65 metros con acceso y pasillo de escalera, al OESTE 9.12 metros con área verde común. Arriba con Azotea del Edificio abajo con Departamento E4-102 con las siguientes medidas y colindancias; del Estacionamiento 94 al NORTE. 2.50 metros con área verde común, al ESTE 4.50 metros con estacionamiento 95 y al OESTE 4.50 metros con Estacionamiento 93, los indivisos del Departamento E4-202 son con respecto al Edificio E4 igual al 8.333.33 por ciento. Con respecto al Conjunto Habitacional Jardines del Sur II, igual al 1.190.47 por ciento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 33.209 del Libro de Duplicados, volumen 116 afectándose el folio 106 del Libro de Condominios, Al cual se le fijó un valor comercial de N\$96,466.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que servirá de base para el remate siendo postura legal la cantidad de N\$64,310.66 (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS 66/100 M.N) que corresponden a las dos terceras partes del valor comercial.

TERCERO: Como en este negocio se rema-

ta un bien inmueble, anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 8303

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.****PRIMERA ALMONEDA****A TODAS LAS AUTORIDADES
Y PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 57/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de SALOMON JUAREZ ALMEIDA, en contra de ISIDRO SARRACINO CRUZ Y MARIALINA CRUZ PEDRAZA, con fecha veinticuatro de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Vistos; el escrito de cuenta y cómputo secretarial, se acuerda:

---PRIMERO.- Se tiene al Licenciado CELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta en tiempo su conformidad con el peritaje del Perito Tercero en Discordia; por lo anterior y en virtud de que ninguna de las partes objeto el dictamen del Perito Tercero en Discordia, se tiene éste como precio base para los efectos legales.

---SEGUNDO.- Como lo solicita el promovedor y con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor el bien inmueble siguiente:

---PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en el lote 10 de la Calle Guaymas,

manzana 4 de la Colonia Gaudalupe Borja de Diaz Ordaz, con una superficie total de 227.50 (DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 35.00 metros con Natividad Martínez López; al Sur 35.00 metros con María de Jesús Castillo Gutiérrez; al Este 6.50 metros con calle Guaymas; y al oeste 6.50 metros con Bartolo Contreras García; inscrito en el año de 1978, bajo el número 4542 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 44229, del Libro Mayor Volumen 172, Folio 79. Predio que se encuentra inscrito a nombre de MARIALINA CRUZ DE SARRACINO, y el cual se fijó un valor comercial de N\$ 130.113.00 (CIENTO TREINTA NUEVO, SE DICE: MIL CIENTO TRECE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea N\$ 86,742.00 (OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien, en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Como lo previene en el artículo 1411 del Código de comercio,

anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este H. Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Centro, por ante el Primer Secretario Judicial, Licenciado Carlos Arturo Guzmán Rivero, que certifica y da fe. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO.

No. 8289

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente número 631/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados MANUEL LANDERO LOPEZ Y RAUL JASSO GUILLEMIN, Apoderados para pleitos y cobranzas del Banco Nacional del Pequeño Comercio S.N.C. en contra de los CC. JOSE DEL CARMEN CORZO LOPEZ Y JOSE FINA CILIS VILLASIS, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor, se le tiene al Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, apoderado legal de la Institución BANCA SERFIN S.A por perdido el derecho que tuvo formulado por esta secretaría, del que se desprende que ya feneció el término que tuvo el acreedor reembargante para hacerlo.

SEGUNDO: En virtud de que las partes en este juicio, no objetaron los avalúos rendidos por los peritos nombrados, declara que los mismos son aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 1179 del Código de Comercio; resultando que los dos avalúos son idénticos, el valor comercial que le dieron dicho peritos, servirá de base para el remate.

TERCERO: Consecuentemente, y como la pide el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, saquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.

a).- Predio urbano con construcción ubicada en la calle sauce número 103-A, lote 15, manzana 5, circuito las flores fraccionamiento Heriberto Kehoe de esta ciudad, con superficie de 180 metros cuadrados casa-habitación de uno y dos niveles, con número de escritura 4526 de fecha 29 de abril de 1989, inscrita bajo el número 8753 del libro general de entradas, afectando el predio 53563 a folio 163 del libro mayor, volumen 209, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste en 10 metros con la calle Sauces; al suroeste en igual medida con ENRIQUE SANTOS; al sureste en 18 metros con ANDRES SANCHEZ SOLIS y al noroeste en 18 metros con PERLA ESPERANZA OLAN, AL CUAL SE LE FIJO un valor comercial de N\$243,000.00 (doscientos cuarenta y tres mil nuevos pesos 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate.

b).- Predio urbano ubicado en la calle Hidalgo, entre avenida Méndez y Niños Héroes de la colonia Rovirosa de esta ciudad capital, con una superficie de 235.00 metros cuadrados, vivienda rustica en uno y dos niveles, con número de escritura 4011 de fecha 19 de septiembre de 1988, con número de predio 75601, volumen 293, a folio 151, inscrito bajo el número 6033 del libro general de entradas a folios del 27306 al 27308 del libro de duplicados, volumen 112, y al cual se le fijó un valor comercial de N\$38,295.00 (treinta y ocho mil doscientos noventa y cinco nuevos pesos 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades mencionadas.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la

cantidad que servirá de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles se ordena anunciar la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, y para lo cual expandase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifiquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por y ante el Secretario de acuerdos, ciudadano JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO

No. 8287

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 222 993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado NOIRE GARCIA HERNANDEZ, endosatario en Procuración del Sr. JUAN JOSE AVILA DOMINGUEZ en contra de los CC. MICAELA ESMERALDA VELAZCO ZARATE y AMELIA ZARATE ZENTELLA, se dictó con fecha doce de septiembre del presente año un proveído que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

---PRIMERO. Por presentado el Licenciado NOIRE GARCIA HERNANDEZ, solicitando se declare aprobado avalúos presentados por los peritos de las partes toda vez que no fueron impugnados dentro del término concedido para ello. En consecuencia y toda vez que los avalúos resultan concordantes se declaran aprobados para todos los efectos legales.

SEGUNDO. Por otra parte se tiene al actor solicitando se saque a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado en la presente causa. Con lo que con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta el siguiente bien inmueble embargado a la demandada MICAELA ESMERALDA VELAZCO ZARATE, el cual a continuación se describe: A). PRE-DIO RUSTICO, ubicado en la rancharía

Buena Vista Sección perteneciente al Municipio del Centro, constante de una superficie 574.00 metros cuadrados localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 10.00 metros con Rio Carrizal; al SUR, 10.00 metros con carretera a la Isla kilómetros 5.6, AL ESTE 57.40 metros con Crisóforo Ortiz y al Oeste 57.40 con María Luisa Medina, inscrito bajo el número 01207 del libro general de entradas a folios 5053 al 5056 del libro de duplicados, volumen 116, quedando afectado por dicho contrato el predio número 90733, folio 83, del libro mayor, volumen 379. Propiedad de MICAELA ESMERALDA VELAZCO ZARATE. Al cual se le fijó un valor comercial de N\$19500.00.100 MONEDA NACIONAL, que servirán de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$13,000.00 que corresponden a las dos terceras partes del valor comercial.

---TERCERO. Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justi-

cia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO. Asimismo se tiene al actor autorizando para que a su nombre y representación reciba los edictos al Licenciado CARLOS JAVIER RUIZ CALAO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial de acuerdos C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN

No. 8282

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA.**

Que en el expediente número 104/994, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ISIDRA SOSA DE DOMINGUEZ, con fecha (7) siete de Octubre de (1994), mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- VISTA.- La razón Secretarial, se acuerda.- 1o.- Por presentada la C. ISIDRA SOSA DE DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta, y documentos originales que acompaña, viene a promover por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto al predio rústico ubicado en el Poblado Francisco J. Santamaría, Municipio de Jalapa, Tabasco, el que cuenta con una superficie de: 08-03-00, OCHO HECTAREAS, TRES AREAS Y CERO CENTIAREAS con las medidas y colindancias siguientes:- Al Noroeste, en 63.00 metros con propiedad del señor Horacio Calzada, al Noreste, con 124.50 metros con arroyo; al Noreste 66.00 metros y 251.00 metros con propiedad del señor Horacio Calzada Alfaro, al Este, en 111.70 metros con propiedad del señor Gustavo Domínguez Mayo, al Suroeste, en 108.50 metros con propiedad del señor Teodoro Pérez Domínguez, al Suroeste, en 416.00 metros con propiedad del señor Horacio Calzada.- 2o.- Con fundamento en los párrafos 2o. 3o. 4o. del Artículo 2932, 2933 relativos del Código Civil vigente en el Estado, 349, 2933 relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Ci-

viles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, désele la intervención que por ley le corresponda, notifíquese personalmente al Secretario del H. Ayuntamiento de ésta Ciudad, para que manifieste lo que a derecho corresponda, así mismo dése vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. 3o.- Por medio de Edictos dése amplia publicidad a la presente información, en cualesquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico Oficial del Estado de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, debiendo fijarse los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbres de ésta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio de referencia; en cuanto a la Testimonial ofrecida por el Actor, a cargo de los señores ANDRES PALACIO ORTIZ TEODORO PEREZ DOMINGUEZ y TRINIDAD PEREZ DOMINGUEZ, dígamele que se señalará fecha y hora para su recepción en el momento procesal oportuno.

4o.- Asimismo se tiene a la promovente, otorgando en favor de la C. Licenciada YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA Mandato Judicial, para que la represente en el presente Juicio, con fundamento en los artículos 2934 y 2935 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se le tiene a la Actora otorgando Mandato Judicial a dicha Profesionalista, por lo que se le cita a la misma para que comparezca ante este Juzgado a ratificar dicho Mandato, de igual manera deberá presentarse la Licenciada YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL

AGUILA en cualquier día y hora hábila a protestar y aceptar el cargo conferido.- 5o.- También se le tiene a la Actora señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de éste H. Juzgado, y autorizando para que las reciba, así como para que revise el expediente, saque copias y recoja documentos a la C. Licenciada YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase. ASI LO PROVEYO, manda y firma la Ciudadana Licenciada FELIPA NERY MARCIAL BELLO, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO, a los Diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 8265

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA, INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 419/993 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO A. EVERARDO JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROC. DE BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. EN CONTRA DE JOSE DEL C. CONTRERAS RAMON (SUSCRIPTOR) Y MARTHA PRIEGO DE CONTRERAS (AVAL) SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos; el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para llevar a efecto el remate en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de se dice en la Diligencia de fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, lo anterior con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio así como en el numeral 563 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sá-

quese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, y al mejor postor y sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

a):- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle Matamoros número 139 con una superficie de 49.20 metros cuadrados estando construida una superficie de 32.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte 4.10 metros con la Calle de su ubicación; al Sur 4.10 con propiedad de la propia FLORINDA SUAREZ DE A CRUZ; al Este 12.00 metros con HECTOR PAREDES MENDEZ; al Oeste 12.00 metros con propiedad de la donante FLORINDA JUAREZ DE LA CRUZ, inscrito bajo el número 4271 del libro de extractos volumen 100 afectando el predio número 39093 folio 217 del Libro Mayor volumen 151 a nombre de JOSE DEL CARMEN CONTRERAS RAMON al cual se fijó un valor comercial de ciento cuatro mil nuevos pesos, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate.

SEGUNDO: Como lo previene el artículo 1411 del ordenamiento antes invocado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Es-

tado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital convocando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado en la hora señalada en el primer punto de éste acuerdo.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 8259

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 360/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO DE BANCOMER S.N.C., HOY BANCOMER S.A., EN CONTRA DE LOS CC. CARLOS FLORES TRINIDAD, DORIS FLORES CARRILLO, MAGNOLIA GONZALEZ FLORES Y FERNANDO OVANDO LEON, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTO: lo de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el apoderado legal de la institución bancaria actora, licenciado Ernesto Ventre Sastré, se tiene por aprobados los avalúos presentados por los peritos de ambas partes, toda vez que asignaron igual valor comercial al inmueble embargado en esta causa; para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO.- Como también lo solicita el promovente en su escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

---Predio urbano ubicado en Manuel Sánchez Mármol de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, propiedad de la demandada Doris Flores Carrillo, con una superficie de 180.00 metros cuadrados, inscrito bajo el documento privado 483, afectando el predio número 14,080, folio 111, del libro

mayor volumen 61, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 30.00 metros cuadrados con propiedad de Pablo López Herrera; al Este, 6.00 metros con Calle Sánchez Mármol y al Oeste, 6.00 metros con propiedad de Julián Murillo Pulido. Servirá de base para el remate de dicho predio, la cantidad de N\$ 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N.), valor comercial asignado por los peritos de las partes, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la suma de N\$ 43,333.32 (Cuarenta y Tres Mil Treientos Treinta y Tres Nuevos Pesos 32/100).

---TERCERO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital y del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en virtud de que el mismo se encuentra ubicado en aquella jurisdicción, debiéndose girar exhorto al Juez Competente de aquel lugar, con los insertos necesarios, a fin de que ordene a quien corresponda la fijación de los avisos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1071 del Código de comercio en vigor; entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Es-

tado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del inmueble, para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase. ---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de acuerdos Licenciada Isidra León Méndez, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

**A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL.**

LIC. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 8297

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 315/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FELIX CIGARROA GARCIA, en calidad de apoderado de Multibanco Comermet, S.A. en contra de los CC. Baldemar Ordaz Cabrera y Marina González de Ordaz, existen entre otras constancias las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda: **PRIMERO.** Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado FELIX CIGARROA GARCIA, en su carácter de actor en el presente juicio, y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos en autos ha fenecido, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes y toda vez que los mismos son discordantes e inclusive con el emitido por el Tercero en Discordia se hace saber a las partes que se tomará en consideración para el presente proveído los de mayor valor.

SEGUNDO: Como lo solicita el profesionista mencionado en el párrafo inmediato anterior y con apoyo en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor y por los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

---**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION:** Ubicado en la calle Francisco J. Santamaria número 123 Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 398.59 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 9,339 del libro general de entradas; a folios del 24,284 al

24,288 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectados el predio número 42,412 a folio 7 del libro mayor volumen 165, registrado a nombre de MARINA GONZALEZ ORDAZ y al que le fue fijado un valor comercial de N\$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior sólo para postores.---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Laguna del Espejo, lote 22, manzana 14 de la Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad, con las medidas y colindancias especificadas en autos en los avalúos que corren agregados a los mismos, con superficie de 450.00 metros cuadrados, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 3,207 del libro general de entradas a folios del 7,446 al 7,448 del libro de extractos volumen 99, quedando afectado el predio número 36,290 a folio 167 del Libro mayor volumen 140, inscrito a nombre de MARINA GONZALEZ DE ORDAZ y al que le fue fijado un valor comercial de N\$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para postores.

---**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION:** Ubicado en la calle Laguna del Espejo número 417 de la Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad, con superficie de 210.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 460 del libro general de entradas; a folios del 1,913 al 1,915 del libro de duplicados volumen 106, quedando afectado el predio 54, 321 a folio 171 del libro mayor volumen 212, inscrito a nombre de MARINA GONZALEZ DE ORDAZ, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$67,125.00 (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que

cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior solamente para postores.

---**PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCION:** Ubicado en la calle sin nombre y sin número del centro turístico el Paraíso, en el Municipio de Paraíso, Tabasco: constante de una superficie de 180.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco bajo el número 323 del Libro de Entradas: a folios del 660 al 662, quedando afectado el predio 7810 a folio 71 del libro mayor volumen 27 registrado a nombre de BALDEMAR ORDAZ CABRERA, y al que se le fijó un valor comercial de N\$115,838.00 (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y al que le fue fijado un valor comercial anteriormente mencionado, y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior, solamente para postores.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE NO-

VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO.- Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Paraiso, Tabasco: para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fé...

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ERNESTO A. CHAVEZ GONZALEZ

2-3

No. 8256

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO

**ADIEL RAMOS MARTINEZ DE ESCOBAR
O ADIEL RAMOS**

DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 322/994, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por LIC. BERTOLDO MARTINEZ ZARATE en contra de ADIEL RAMOS MARTINEZ DE ESCOBAR O ADIEL RAMOS, con fecha diecisiete de agosto del año en curso, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. PRIMERO: Por presentado el LIC. BERTOLDO MARTINEZ ZARATE, con el escrito recibido el dieciseis de los corrientes con el cual da cumplimiento al auto de fecha nueve de mayo del presente año. SEGUNDO: Asimismo, se tiene al promovente, con su escrito y anexos presentado el veintinueve de abril del presente año, promoviendo JUICIO SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra de ADIEL RAMOS MARTINEZ DE ESCOBAR O ADIEL RAMOS, quien es de domicilio ignorado. TERCERO: Con fundamento en los artículos 405 fracción IX, 407, 408 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, dese entrada a la demanda en la vía y forma propuestas, formese expediente, registrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. CUARTO: Apareciendo que el demandado

ADIEL RAMOS MARTINEZ DE ESCOBAR O ADIEL RAMOS, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código adjetivo Civil invocando, hagasele la notificación por edictos que se insertarán en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término, de TREINTA DIAS que contarán a partir de la última publicación, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso comenzará a correr el término de CINCO DIAS, para contestar la demanda, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la misma; asimismo, deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo se le practicarán por los estrados del Juzgado de conformidad con lo indicado por el artículo 111 del Código Procesal de la materia. QUINTO: Se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas que previene el numeral 408 del Código Procesal Civil, comenzará a correr al día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda. SEXTO: Se tiene al promovente señalando como domicilio

para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el Ciudadano RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS.- Notifíquese personalmente y cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ASI COMO PARA SU FIJACION. EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS VISIBLES DE ESTA LOCALIDAD SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

2 3

No. 8279

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tienen por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO en su carácter de ejecutante en el presente juicio, y toda vez que en el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos en autos no lo hicieron se tiene por firmes los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar en el presente juicio.

SEGUNDO: Como lo solicita el profesionista mencionado en el punto inmediato anterior, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, así como los artículos 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, en la parte alícuota o cincuenta por ciento del mismo;

PREDIO URBANO: Con construcción provisional ubicado en la calle Abraham Bandala del municipio de Cárdenas, Tabasco; con superficie de 521.48 metros cuadrados,

inscrito en el Registro Público de Cárdenas, Tabasco, inscrito bajo el número 840 del Libro General de Entradas a folio 1776 al 1779 del Libro de duplicados volumen 21 afectando el predio 11269 a folio 109 del libro mayor volumen 40, inscrito a nombre de FRANCISCO PRIEGO BRITO, y al que se le fijó un valor comercial en su totalidad, de N\$73,000.00 (Setenta y Tres Mil nuevos pesos), siendo el valor de la parte alícuota o cincuenta por ciento que se remata la cantidad de N\$36,500.00 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00 100 M.N) siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la última cantidad mencionada, lo anterior para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del Edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta

Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este H. Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO: Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Cárdenas, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este H. Juzgado en la hora y fecha señalada para tal efecto.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, por ante el Secretario de acuerdos Licenciado Ernesto Alonso Chavez González que certifica y da fe.

L. T. dieciseis, no vale. Conste
E. L. diecisiete, si vale. Conste

No. 8266

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia, deducido del Expediente número 329/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA. Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.N.C. hoy BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C. en contra de JUAN SERVIN TELLEZ, con fecha veinte de Octubre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, OCTUBRE VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- VISTOS; la razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: 1/o.- Se tiene al Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, con su escrito presentado el siete del actual, por exhibiendo Certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años actualizado, que reporta el inmueble gravado en este juicio, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales correspondientes. 2/o.- Como lo solicita el actor y en virtud de que la parte demandada no hizo objeción alguna a los avalúos emitidos, se aprueba el más alto, rendido por el perito de la parte actora, mismo que obra a fojas de la veintidós a la veintisiete de autos; y de conformidad con los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien in-

mueble; PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Abraham de la Cruz número 66 de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco con superficie de 236.76 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.12.25 metros con calle Abraham de la Cruz; Al SUR; 6.70 metros, con Adolfo Escobar Ruiz; AL ESTE 24.30 metros con calle sin nombre (hoy Las Flores); y al OESTE; 14.95 metros con Juana Coronel Pérez, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de JUAN SERVIN TELLEZ, bajo el número 6490, folio 47 del Libro Mayor Volumen 24.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de N\$68,673.00 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) a que asciende en valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de N\$45,782.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). 3/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del C. Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, en tendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE PROXI-

MO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble citado en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4/o.- Para los efectos de la fijación de los avisos en el lugar de la ubicación del predio embargado, de conformidad con los artículos 1071 y 1972 del Código de Comercio en vigor, remítanse estos a través del exhorto correspondiente que deberá remitirse al C. Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, para que en dicha Autoridad, en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene lo conducente.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL C. LIC. DELIO COLOME MARIN, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. DELIO COLOME MARIN

No. 8272

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 291/992 relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el LIC. FELIX CIGARROA GARCIA, apoderado General para pleitos y cobranzas de MULTIBANCO COMER-MEX, en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADO GRUPO MELBRIT S.A. DE C.V. y ADMINISTRADOR UNICO LA C. MELINDA BROCA BRITO y ROMAN CASTILLO DE LA FUENTE, con fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos: la razón de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Para los efectos legales que procedan agréguese a sus autos el exhorto diligencia por la C. Juez Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, que exhibe el Representante del actor por medio de su escrito que se provee:

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado CARLOS MANUEL LEON SEGURA como Representante Legal de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. y tomando en consideración que en las presentes constancias obran los avalúos emitidos por los peritos de las partes, los cuales no fueron objetados dentro del término concedido, se declaran aprobados para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 543, 544, 545 y aplicables del Código Procesal Civil en vigor, se sacan a remate a pública subasta y en primera almoneda los siguientes bienes:

PREDIO URBANO con construcción ubicado en la esquina que forman las calles de 5 de mayo y 27 de Febrero de CARDE-

NAS, TABASCO con superficie de 675.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el registro Público de la propiedad y del Comercio el cinco de Noviembre de 1990 bajo el número 1,542 del Libro General de Entradas; a folios del 3691 al 3693 del Libro de Duplicados volumen 34; quedando afectados por dicho contrato el predio 11252, folio 92 del Libro Mayor Volumen cuarenta, al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 497,170.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA NUEVOS PESOS M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO ubicado en la calle Emiliano Zapata, colonia "El Gringo" en CARDENAS, TABASCO, con superficie de 570.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias que obran en autos y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha 23 de Septiembre de 1988, bajo el número 1558 del Libro General de Entradas a folios 4233 al 4235 del Libro de Duplicados Volumen 32, quedando afectado por dicho contrato el predio 19593 a folio 201 del Libro Mayor volumen 73, al cual le fue fijado un valor comercial de:

N\$80,000.00 (OCHENTA MIL NUEVOS PESOS M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad...

TERCERO.- Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que ésta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; debiendo depositar previamente en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Planta alta del edificio situado en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes inmuebles que

se indican, sin cuyo requisito no serán admitidos....

CUARTO.- De conformidad con el artículo 549 de la Ley Adjetiva invocada, anúnciese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos convocando postores.

QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley procesal citada, gírese atento exhorto al C. Juez competente de CARDENAS, TABASCO para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella jurisdicción, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto TERCERO de este acuerdo.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fé.

Seguidamente se publica el acuerdo.- Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 8288

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PARAISO, TABASCO.**

C. MARIA LINO JIMENEZ ARAUJO, Mayor de edad, con domicilio en la calle 5 de Mayo No. 130 del Municipio de Paraiso, Tabasco, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: 8.28 Mts. con la C. Belén Magaña Hernández y Hermanos Magaña Alejandro.

AL NORESTE: 27.45 Mts. con el C. Felipe Benicio Dominguez Castellanos.

AL SURESTE; 4.00 Mts. con la calle 5 de mayo y 5.20 mts. con Hermanos Dominguez Zetina.

AL SUROESTE; 10.60 Mts. con Hermanos Galmiche Araúz y 16.80 Mts. con Hermanos Dominguez Zetina.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en el término de treinta días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno.

Paraiso, Tab., a 18 de Octubre de 1994

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL .

LIC. JOSE MANUEL BARJAU PEREZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. VICTOR J. SEVILLA CASTILLO

2-3

No. 8260

INFORMACION DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace del conocimiento al público en general que en el expediente civil número 144/994, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovidas por SIRIA PEREZ MENDEZ, con esta fecha se dictó un proveído que entre otras cosas dice:

Que la Ciudadana Licenciada GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, en su carácter de Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, ordenó formar el expediente número 114/94, relativo a las diligencias de INFORMACION DE DOMINIO que promovió SIRIA PEREZ MENDEZ, donde ordenó la publicación de Edictos y Avisos en los lugares públicos y concurridos de esta Municipalidad y en la ubicación del inmueble, respecto del predio urbano ubicado en la Plaza Benito Juárez sin número

de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco con una superficie de 299.92 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes, al NORTE en 9.50 metros con Plaza Benito Juárez; al Sur en 18.60 metros con el antiguo cauce del río Tacotalpa; al este en 10.65, 3.75 y 13.10 metros con propiedad del Gobierno del Estado y al Oeste en 7.85, 1.00, 3.10 y 4.40 metros con Lila Quintero y 10.70 metros con Roberto Correa Pérez. Se ordenó dar vista al Fiscal Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para los efectos de ley.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN VIA DE NOTIFICACION, PARA QUE LAS

PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, CONCURRAN ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA

2-3

No. 8267

INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL COMALCALCO, TABASCO**

C. PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 614/994, relativo a las Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovidas por las CC. ELDA RUIZ PERALTA Y/O ELDA RUIZ PERALTA DE SOTO, GLORIA Y GUADALUPE RUIZ PERALTA, en fecha quince de agosto del presente año, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. VISTOS: Por presentadas las CC. ELDA RUIZ PERALTA Y/O ELDA RUIZ PERALTA DE SOTO, GLORIA Y GUADALUPE RUIZ PERALTA, por sus propios derechos, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la casa marcada con el número 503 de la calle Lerdo de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y las reciban a la C. GLORIA RUIZ PERALTA con su Vía Especial de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO para acreditar el pleno dominio de posesión que dice tener en los predios ubicados en la calle Nicolas Bravo de esta Ciudad. Con una superficie de 97.38 metros cuadrados, el primero 142.10 metros cuadrados el segundo 318.00 metros cuadrados el tercero con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 12.25 metros con la calle Nicolas Bravo, AL SUR 12.25 metros con propiedad de BARNABE RUIZ, AL ESTE 7.95 metros con propiedad de OVIDIO RUIZ PERALTA, AL OESTE 7.95 metros con propiedad de HERMANOS RUIZ PERALTA. El segundo AL NORTE 16.00 metros con la calle Nicolas Bravo, AL SUR 16.00 metros

con propiedad de MANUEL RUIZ PERALTA, AL ESTE 7.95 metros con propiedad de VICTOR MANUEL TORRES DE LA ROSA, AL OESTE con la calle la Paz.- El tercero AL NORTE 40.00 metros la calle Nicolas Bravo AL SUR 40.00 metros con MANUEL RUIZ PERALTA, AL ESTE 7.95 metros con la Zona del Rio Seco, AL OESTE 7.95 metros con propiedad de ROGELIO MENDEZ SANCHEZ. 2/o.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932, 2933, 2934, 2935 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 904, 905, 906, 907, 908 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para su intervención que por ley le corresponde. 3/o. A efecto de recibir la información testimonial ofrecida por el promovente dese amplia publicidad, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco debiéndose fijarse además los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbres en esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión. Advertiéndose que el escrito de demanda, que las CC. ELDA RUIZ PERALTA Y/O ELDA RUIZ PERALTA DE SOTO, GLORIA Y GUADALUPE RUIZ PERALTA, ubicanamente ofrecen la testimonial de los señores JUAN ANTONIO CORTINA HERNANDEZ Y FRANCISCO PERALTA ESCOBAR,

Prevengaseles para que den cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 2932 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, que prevee que los testigos deberá ser por lo menos tres de notorio arraigo en el lugar de la ubicación de los bienes a que la información se refiere. 4/o.- Téngase a las promoventes designando como representante Común a la C. ELDA RUIZ PERALTAS Y/O ELDA RUIZ PERALTA DE SOTO.- Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria de acuerdos que certifica y da fe.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS. CONSTE.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, ASI COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.**

No. 8283

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. MA. GUADALUPE ALVARADO LEMUS y/o MARIA GUADALUPE ALVARADO LEMUS**

Que en el expediente número 359/994, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. GILBARDO BLANCO MACIEL, en contra de la C. MA. GUADALUPE ALVARADO LEMUS y/o MARIA GUADALUPE ALVARADO LEMUS; con fecha veintiseis de Septiembre del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Por presentnado el Ciudadano GILBARDO BLANCO MACIEL con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistentes en copia certificada de Acta de Matrimonio número: 212, copia certificada de Acta de Nacimiento número: 83, Constancia de Domicilio Ignorado original, y copias simples que acompaña con lo que viene a demandar en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la Señora MA. GUADALUPE ALVARADO LEMUS Y/O MARIA GUADALUPE ALVARADO LEMUS invocando la causal prevista en el numeral 267 fracción IX del Código Civil en vigor, a quien le demanda las prestaciones que señala con los incisos a, b, c, de su escrito de cuenta.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 266, 267 fracción IX, 278, 279, 280 del Código Civil, 254, 255, 257, 258, 294 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; por lo tanto, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número corres-

pondiente, dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO: En virtud de que según manifiesta el actor, la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de EDICTOS que deberán publicarse TRES VECES de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a la mencionada demandada MA. GUADALUPE ALVARADO LEMUS Y/O MARIA GUADALUPE ALVARADO LEMUS, que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada, empezando a correr el término al día siguiente de la última publicación, así mismo hagase de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación ante éste Juzgado, advirtiéndole que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda, requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro de la Jurisdicción de ésta autoridad, advertida que de no hacerlo le surtirán en los Estrados del Juzgado, aun las de carácter personal.

CUARTO: Se tiene a el promovente por otorgando Mandato Judicial en favor del Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, por lo tanto, cítese para que comparezca ante éste Juzgado en cualquier día hábil a las trece horas en punto a ratificar su escrito de Mandato, debiendo presentar al letrado antes mencionado, debiendo identificarse plenamente a satisfacción del Juzgado.

QUINTO: El promovente senala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico denominado GUZMAN COLORADO Y ASOCIADOS S.C. ubicado en la calle Plutarco Elias Calles 150 Colonia Garcia de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados GERARDO SEGOVIA, DE LA CRUZ, ELSA ALVAREZ HERBERT, VIRGINIA LOPEZ AVALOS, PERLA PATRICIA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, RAFAEL ALFARO MUÑOZ, JULIA TADEO LOPEZ, ABRAHAM PEREZ SANCHEZ, LUCIO ALBERTO PRIEGO SANCHEZ, REYNA MARIA RIQUE CORREA.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza, certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles y rubricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

No. 8277

DIVORCIO NECESARIO**C. JORGE BROWNER****DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 539/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido en su contra por la Ciudadana LILIA MARIA PEREZ SOLIS, se dictó sentencia definitiva de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, misma que en sus puntos resolutive copiadados a la letra dicen:

RESUELVE

PRIMERO: Procedió la vía y el juzgado que resuelve es competente. **SEGUNDO:** La actora Lilia María Pérez Solís, por su propio derecho probó los hechos de su acción en este juicio ordinario de divorcio necesario que le demandó a su esposo Jorge Browner. **TERCERO:** El demandado se le llamó a juicio, pero no acudió. **CUARTO:** Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores Jorge Browner y Lilia María Pérez Solís, matrimonio que consta en el acta número (24) Veinticuatro, Segundo Semestre, folio veintinueve vuelta, celebrado en Teapa, Tabasco, ante el Oficial Cero Uno, del Registro del Estado Civil de las Personas de Teapa, Tabasco, con fecha quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. **QUINTO:** Se declara di-

suelta la sociedad conyugal habida entre Jorge Browner, es conyuge culpable, asimismo, quedan los divorciados en aptitud de contraer nuevo matrimonio pero solo podrán hacerlo, para el culpable una vez que transcurran dos años y para la inocente Lilia María Pérez Solís, al transcurrir un año, mismos que se cuentan a partir de la fecha en que quede firme la presente. **SEPTIMO:** Como en el matrimonio hoy disuelto no hubieron hijos, no se condena a la pérdida de la patria postestad. **OCTAVO:** Para efectos legales debe enviarse copias certificadas de la presente a la Dirección General de Servicios Migratorios de la Secretaría de Gobernación, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, comunicando el cambio del estado civil del conyuge divorciado en el término de cinco días que se cuentan a partir del día siguiente en que quede firme esta sentencia. **NOVENO:** Al causar estado la presente, remítanse copias certificadas al Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas donde se celebró el matrimonio hoy disuelto para que elabore el acta correspondiente y publique un extracto de la misma en las tablas destinadas al efecto. **DECIMO:** No se condena al pago de costas. **DECIMO PRIMERO:** Dése cumplimiento al artículo 618 del Cód-

igo de Procedimientos Civiles. **DECIMO SEGUNDO:** Debe notificarse la presente a las partes en forma personal, en su momento y previas anotaciones en el libro de Gobierno, archívese el expediente como concluido. Así, definitivamente, juzgando lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano JOSE MARTIN FELIX GARCIA, que certifica y da fe.

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, expido el presente edicto a los diecinueve días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA.

No. 8278

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 276/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, representante legal de BANCOMER S.N.C., hoy S.A. en contra de ERNESTO TORRES CARRASCO y MARIA ALCUDIA BURELO DE TORRES, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.--

---Visto, el escrito presentado, se acuerda:

---PRIMERO.- Por presentado el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en los términos de su escrito de cuenta y como lo solicita se aprueban los avalúos emitidos por los peritos en este Juicio, y se toma como base para la presente subasta el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.--

---SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en los términos de su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los dispositivos 543 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble---

---A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle LUIS F. ENRIQUE DE LA FUENTE, de la Colonia Santa Amalia número 107, de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 351.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H, Cárdenas, Tabasco, bajo el número 734 del libro general de entradas a folios 1,453 al 1,455 del libro de duplicados volumen 70, afectando el predio número 24,634 a folio 128 del Libro

Mayor volumen 103, el cual le fue fijado un valor comercial de N\$338,000.00 TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.--

B).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la Calle LUIS F. ENRIQUE DE LA FUENTE, de la Colonia Santa Amalia de Comalcalco Tabasco, constante de una superficie de 160.00 M2 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas Tabasco, a nombre de MARIA ASUNCION ALCUDIA BURELO, bajo el documento público número 940, afectando el predio 30,910 folio 154 del Libro Mayor Volumen 128 de fecha 26 de junio de 1990. el cual le fue fijado un valor comercial de N\$ 52,000.00 CINCUENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, ubicado en la planta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad la cantidad igual por lo menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad igual para el remate de los bienes respectivos sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se edita en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, en-

tendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.

QUINTO.- Toda vez que el bien a subastar se encuentre en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y laboración con las labores de este Tribunal ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de su respectiva municipalidad de adscripción, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha edificado en el punto que antecede del presente auto.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, mandó y firmó la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil, por y ante la secretario judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

No. 8245

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 389/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PEDRO RODRIGUEZ GARRIDO, Apoderado Legal de Comercializadora Tabasqueña de Lámina y Acero, S.A. de C.V. en contra de PEDRO JIMENEZ ARIAS Y NOEMI VASCONCELOS OVANDO O NOEMI VASCONCELOS OVANDO DE JIMENEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: Lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo de autos que los avalúos emitidos por el perito designado por la parte actora y por el perito designado en rebeldía de la parte demandada concuerdan, toda vez que asignan igual valor comercial al predio embargado en esta causa, y al no haber sido objetados dentro del término legal para ello concedido, se aprueban los mismos, para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Como lo solicita el ciudadano Pedro Rodríguez Garrido, Apoderado Legal de Comercializadora Tabasqueña de Lámina y Acero, S.A. de C.V. mediante su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 549, 550 y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Predio Sub-urbano con construcción, ubicado en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie total de 973.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 15.00 metros con Calle Principal, Al Sur 15.00 metros con propiedad de Mercedes Pérez, Al Este 66.00 metros con Plácido Solís y al Oeste 66.00 metros con Carmen Domínguez Jiménez; inscrito como documento público número 235 en el Recinto Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a folios 487 al 489 del folio 487 del libro de dupli-

cados volumen ochenta y siete, afectando el predio 89 36 a folio 4, volumen 34 del libro mayor, a nombre de Noemi Vasconcelos Ovando y Pedro Jiménez Arias. Servirá de base para el remate del bien antes descrito, la cantidad de N\$79,500.00 (Setenta y Nueve Mil Quinientos Nuevos Pesos 00/100 M.N) valor comercial asignado por los peritos que representan a las partes en esta causa y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir, la cantidad de N\$53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N)

TERCERO: A fin de convocar postores, anunciase la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos en esta capital, como del lugar en que se encuentra el bien, es decir, Jalpa de Méndez, Tabasco, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito.

CUARTO: Toda vez que el bien sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones y ejemplares de Avisos necesarios al C. Juez Competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que por los conductos pertinentes, sean fijados en los sitios públicos de costumbres más concurridos de aquel lugar; en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, RAZON:

En treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con un escrito signado por el Ciudadano Pedro Rodríguez Garrido, recibido en veintiocho del presente mes y año.

CONSTE

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTO lo de cuenta, se acuerda:

UNICO. Como lo solicita el Ciudadano Pedro Rodríguez Garrido, parte actora en esta causa y por las razones que expone en su escrito que se provee, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para la pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor del inmueble embargado en esta causa, por lo que publiquense los Edictos y fíjense los Avisos correspondientes, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha treinta y uno de agosto del año en curso.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaría Judicial, licenciado Isidra Leon Méndez, que certifica y da fe.

Este acuerdo se publicó en la lista de su fecha. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. ISIDRA LEON MENDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
CENTRO,
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

LIC. ROGELIO SANCHEZ PEREZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA JOSE PAGES LLERGO NUMERO 110 DE LA COLONIA JESUS GARCIA DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL EN DEMASIA UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 26.25 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 37.50 MTS., CON LA CALLE ANDRES SANCHEZ MÀGALLANES.

AL SUR : 37.50 MTS., CON EL LIC. ROGELIO SANCHEZ PEREZ

AL ESTE : 0.00 MTS., CON VERTICE DEL TRIANGULO CERRADO

AL OESTE: 1.40 MTS., CON AV. JOSE PAGES LLERGO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

VILLAHERMOSA, TABASCO A 31 DE OCTUBRE DE 1994

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

No. 8209

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.****C. MERCEDES GARCIA CARRERA.
A DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 310/994, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por SEBASTIAN TOSCA FUENTES en contra de MERCEDES GARCIA CARRERA, la Sucesión del C. JESUS GARCIA CARRERA, representada por su Albacea PEDRO THELMO GARCIA VIDAL, GERTRUDIS GARCIA CARRERA, MANUEL DE JESUS LOPEZ CABALLERO y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha dos de septiembre del año en curso, se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE DOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Por presentado el C. SEBASTIAN TOSCA FUENTES, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, designando como domicilio para oír y recibir notificaciones la casa marcada con el número 630 de la Calle 27 de Febrero de esta Ciudad, y autorizando para que indistintamente puedan escucharlas en su nombre al Licenciado Jorge Luis Frias Enriquez y a los Pasantes en Derecho Pedro Rivera de los Santos y Luis Alfonso Hernández Concepción promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de MERCEDES GARCIA CARRERA, de domicilio ignorado y de la SUCESION DEL C. JESUS GARCIA CARRERA, REPRESENTADA POR SU ALBACEA PEDRO THELMO GARCIA VIDAL, con domicilio en la Calle Anacleto Canabal número 207 de la Colonia 10., de Mayo de esta Ciudad y de los Ciudadanos GERTRUDIS GARCIA CARRERA Y MANUEL DE JESUS LOPEZ CABALLERO, con domicilio en la casa marcada con el número 213 Altos de la Calle Anacleto Canabal de la Colonia 10. de Mayo de esta Ciudad, así como al C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA JURISDICCION, con domicilio en el Primer Piso del Edificio ubicado en la confluencia de las Calles Nicolás Bravo y Narciso Roviroso, de esta Ciudad, a quienes le demando lo siguiente: A).- A la señora MERCEDES GARCIA CARRERA al C. JESUS GARCIA CARRERA, y a los esposos señores GERTRUDIS GARCIA CARRERA Y MANUEL DE JESUS LOPEZ CABALLEROS, les demando la Prescripción

Positiva que se operó en mi favor respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Hidalgo número 313 de esta Ciudad, con área construida de Cuatrocientos noventa metros, setenta y un centímetros cuadrados, y su correspondiente solar, el cual con inclusión de lo edificado consta de una superficie total de Trescientos cuarenta y nueve metros, treinta y nueve centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte 41.45 metros con propiedad de María del Socorro Notario; Al Sur 41.15 metros, con propiedad de Martín Cadena; Al Este 8.71 metros con la Calle Hidalgo; y Al Oeste 8.20 metros con propiedad de Gregorio Hernández de Dios.- B).- Al C. Director del Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción le demando la Cancelación y Tildación de la nota de inscripción del predio urbano antes mencionado que aparece inscrito a nombre de los referidos demandados Mercedes García Carrera, Jesús García Carrera y Gertrudis García Carrera, afectándose los predios números 66,884 al folio 134 del volumen 261, 29,244 al folio 123 del volumen 112; 66,785 al folio 135 volumen 261, 63, 780 al folio 130 volumen 249 66,786 al folio 136, volumen 261, 66,787 al folio 137 volumen 261, 63,781 al folio 131, volumen 249 y 66,928 al folio 28 del volumen 262, todos del Libro Mayor. En tal razón, con fundamento en los artículos 79, 794, 755, 798, 823, 824, 1135, 1136, 1137, 1138, 1152, y 1157 del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y 10., 20., 42, 94, 113-I 142, 155-III, 259, 255 y demás relativos del Código Procesal Civil, fórmese expediente registrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

---Apareciendo que el promovente exhibe constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado de fecha cinco de Agosto del año en curso, con la que se demuestra que la demandada: MERCEDES GARCIA CARRERA, resulta ser de domicilio ignorado y de conformidad con lo previsto por el numeral 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena emplazar a la demandada por medio de Edictos los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciendo saber a la citada que se en-

contran en esta Secretaría las copias simples de la demanda y anexos que deberá recoger en un término de CUARENTA DIAS siguientes a la última fecha de publicación de los Edictos a expedir y produzca su contestación dentro de lo nueve días que sigan al vencimiento de dicho término.

---Así mismo, córrase traslado a los demandados PEDRO THELMO GARCIA VIDAL ALBACEA DE LA SUCESION DEL SEÑOR JESUS GARCIA CARRERA, GERTRUDIS GARCIA CARRERA, MANUEL DE JESUS LOPEZ CABALLERO, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, quienes tienen su domicilio en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que en el término de NUEVE DIAS produzcan sus contestaciones ante este Juzgado, previniéndolos además para que señalen domicilio y persona que reciban y escuchen citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal les surtirán sus efectos a través de los estrados del Juzgado. Así mismo hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es por DIEZ DIAS fatales y correrá del siguiente en que venza el término para contestar, la demanda salvo reconvencción.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo provoyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Irma Elizabeth Pérez Lanz que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA: IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ.

No. 8195

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente Civil número 46/994, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por GREGORIO DE LA CRUZ HERNANDEZ, con fecha Primero de Marzo del año de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- VISTA: La razón Secretarial, se acuerda: Se tiene por presentado al C. GREGORIO DE LA CRUZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rustico, ubicado en la Ranchería de Chilipinar primera sección, perteneciente del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de: 2-15-00 hectáreas teniendo los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE.- con 160 m. con el mismo promovente GREGORIO DE LA CRUZ HERNANDEZ, AL SUR.- Con 200 mtr. con el señor GREGORIO DE LA CRUZ HERNANDEZ, AL ESTE.- Con 148 metros con el camino Chipilinar o carretera que conduce de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco a Chipilinar segunda sección y AL OESTE:

Con 160 metros también con el suscrito GREGORIO DE LA CRUZ HERNANDEZ. Con fundamento en los párrafos 2o, 3o, 4o, del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, 349, 495, 870, 871, 872, 904, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se acuerda, se admite y se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito désele la intervención que por Ley le corresponda, notifíquese personalmente al Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, para que manifieste lo que a derecho corresponda así mismo dese costa al C. Registrador Público por medio de Edictos dése ámplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, debiendo fijarse los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, así como en el lugar de ubicación del Predio de Referencia; en cuanto a la Testimonial que ofrece a cargo de los señores: CELSO FERRER AGUILAR, JOSE DEL CARMEN MENDEZ LUNA Y HIPOLITO SANCHEZ HERNANDEZ, dígasele que se señalará hora y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno. Así mismo

se le tiene al promovente para escuchar citas y notificaciones en la casa s/n de la calle Tiburcio Torres Méndez del Fraccionamiento Jalapa de esta misma Ciudad, y autorizando para que las reciba en mi nombre y representación aún las de carácter personal al Licenciado DAVID BOCA-NEGRA HERNANDEZ. Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada FELIPA NERY MARCIAL BELLO, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto a los once días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

No. 8285

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H., CARDENAS.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente civil número 119/992, relativo a juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, en contra de GERMAN A. GOMEZ Y MACLOVIA HERNANDEZ DE GOMEZ. Con fecha diecinueve de Octubre del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H., CARDENAS, TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se probee:

1o.- Agréguese a los autos el escrito del actor LIC. CELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ y dígaselo que no ha lugar a ordenar lo peticionado ya que se le ordenó dar vista a los demandados respecto al avalúo que exhibió el perito de su parte.

2o.- Asimismo, se tiene el ING. GUSTAVO ESPINOZA AYALA Perito valuador de la parte demandada por exhibiendo los avalúos practicados en el predio motivo de este juicio, mismos que se ordenan agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

3o.- Se tiene por presentado a LIC. CELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ con su escrito de cuenta y como lo solicita y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía no fueron objetados dentro del término para tales efectos que provee la

ley, se aprueban los mismos para los efectos legales.

4o.- Ahora bien como lo pide el ya tantas veces mencionado actor en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, 551, 552, 553 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio conforme a lo previsto por el artículo 1410 al 1411 del Código de Comercio en vigor, SE SACA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble ubicado en la calle 27 de febrero número 407 de esta Ciudad, Propiedad de GERMAN A. GOMEZ AGUILAR Y MACLOVIA HERNANDEZ DE GOMEZ.- Con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 30:25 MTS CON ISIDRO CORDOVA SANCHEZ Y AL SUR: 30:25 MTS CON GERMAN ALBERTO AGUILAR Y SOCIOS. AL ESTE 5.00 MTS, CON RAUL PEREZ CRUZ. AL OESTE 5.00 MTS, CON CALLE 27 DE FEBRERO. Con una superficie de 12.999 folio 93, volumen 47. al citado predio se le dio un valor comercial de N\$22,597.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

5o.- En consecuencia, anunciase por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, asimismo fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocandose postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE NO-

VIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. para la celebración de la Diligencia de Remate en Primera Almoneda en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado debiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que efectuarán ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor Comercial asignado por los peritos valuadores designados por la parte actora y en rebeldía por los demandados sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE:
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ LOS SANTOS

No. 8276

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TACOTALPA, TABASCO.**

El C. JOSUE MORALES PEREZ, Mayor de edad, natural y vecino de la R/a. Santa Rosa 2da. Secc. de esta Ciudad de Tacotalpa, Tab., se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal, el cual consta de una superficie de 05-22-42 Has., (CINCO HECTAREAS, VEINTIDOS AREAS CUARENTA Y DOS CENTIAREAS) con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE; 300 Mts. con Vía Férrea.

AL SUR; 40.00 Mts. Romana Beltrán López

AL ESTE; 88.00 Mts. con José de la Luz González Reyes

AL OESTE: 285 Mts. con Río Poaná.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

TACOTALPA, TAB., A 31 DE AGOSTO DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO.

3

No. 8291

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO.
A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. JULIETA CAMACHO MONTALVO para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Reforma Norte No. 110 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco 19 de agosto de 1994. Mil Novecientos Noventa y Cuatro, por presentada la SRA. JULIETA CAMACHO MONTALVO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 236.50 M2. DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de esta Ciudad, en la calle Reforma Norte Número 110, que se localiza por los siguientes

líderos y colindancias: AL NORTE 43.00 Mts. con el Fundo Legal de la Población; AL SUR; 43.00 mts. con Fundo Legal de la Población; AL ESTE 5.50 mts. con el Río Seco y al OESTE; 5.50 mts. con la SRA. JULIETA CAMACHO MONTALVO.

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que

sobre el antes referido predio pudieran tener. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, C. OSCAR CACEP PERALTA y por ante la Secretaria del H. Ayuntamiento LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES, quienes dan fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. OSCAR CACEP PERALTA

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES.

-3

No. 8275

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que la señora ROSA MARIA REYEZ PEREZ por sí y en nombre y representación de sus menores hijos RICARDO y LAURA GOMEZ REYES, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM DE INSCRIPCION DE POSESION, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 288/994, ordenando el C. Juez, su publicación por edictos por auto de esta misma fecha, respecto de un predio URBANO, ubicado en la calle MELCHOR OCAMPO sin número de esta ciudad, constante de una superficie de 292.95 M2. (DOSCIEN-TOS NOVENTA Y DOS METROS CUAREN-TA Y CINCO CENTIMETROS) con las medi-

das y colindancias siguientes: AL NORTE: 21.45 metros con el señor JOSE RAMON, AL SUR: 19.00 metros con el señor LAZARO GOMEZ MAGAÑA, ACCESO y con el señor JOSE LUIS LOPEZ SANCHEZ, AL ESTE 14.50 metros con el señor MARCELINO MAGAÑA RAMON; y al OESTE, 14.50 metros, con el señor JUAN RAMON SANCHEZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS

TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUD. INTERINO

-3

No. 8276

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, TABASCO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

SRA. LUCIA SANTOS JIMENEZ, Mayor de edad, con domicilio en la Ranchería "Anacleto Canabal" 2da. Secc. de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 00-19-29 Has., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE; 26.30 Mts. y 10.80 Mts. con Manuel Ramos.
AL SUR; 35.00 Mts. con Zona Federal de la carretera.
AL ESTE; 49.00 Mts. con Graciela López de Hernández

AL OESTE: 56.00 Mts. con Rosario Cadena López.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en el término de treinta días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 21 de Octubre de 1994

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

-3

No. 8264

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO CENTRO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 353/992 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO, MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RUTILIO ALIPI RODRIGUEZ y/o FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, APODERADO DE BANCO UNION S.A. EN CONTRA DE EUSEBIO OVANDO ORTIZ Y OTROS, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE, OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO:

Visto la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO: En virtud de que de la revisión minuciosa de los presentes autos se observa que nada manifestaron los acreedores reembargantes a la vista que se les ordenó dar mediante el proveído de fecha veintinueve de agosto del presente año, en consecuencia se declara precluido el término que tuvieron para hacerlo, y por ende el derecho para intervenir en el remate a que está sujeto el bien inmueble embargado en el presente juicio.

—SEGUNDO. Como lo solicita el promovente Licenciado FLAVIO A. EVERARDO JIMENEZ, en sus escritos de cuenta, y apareciendo que no existe discrepancia entre los avalúos exhibidos por ambas partes; en consecuencia se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar los avalúos exhibidos por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, perito designado por esta autoridad en Rebelía de la parte demandada los cuales corren agregados a los presentes autos.

—TERCERO. Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

—a). PREDIO URBANO identificado como lote veintiseis de la manzana número veintitres de la zona dos, del ejido triunfo la manga del Municipio del Centro, constante de una superficie de 140.00 M2, Localizado: Al Sur en 17.50 con Lote número 25 AL NORTE, 17.50 metros con lote 27; al OESTE en 8.00 metros con calle Luis Jaidar y al ESTE en 8.00 metros con lote número 19 inscrito bajo el número 5145 del Libro General de Entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 55,713 a folios 63, del Libro Mayor Volumen 218 al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS, cantidad que sirve de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad y para lo cual expidarse los Edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores: En la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LEONEL CACERES HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO.

No. 8229

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 432/993, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos FLORENTINO CASTRO PEREZ, SOLEDAD VEGA APARICIO Y ALFONSO CASTRO VEGA promovido por MARIA LUISA CASTRO VEGA Y OTROS, con fechas diez de agosto del año próximo pasado y veinte de septiembre del presente año, se dictaron dos acuerdos que en sus puntos conducentes a la letra dicen.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Por presentados MARIA LUISA, MIMI DEL CARMEN, JOSE MARIA Y CESAR AUGUSTO CASTRO VEGA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de acta de defunción a nombre de FLORENTINO CASTRO PEREZ; copia certificada de Acta de defunción a nombre de SOLEDAD VEGA APARICIO; Copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre FLORENTINO CASTRO P. Y SOLEDAD VEGA APARICIO; Copia certificada de acta de nacimiento a nombre de MARIA LUISA CASTRO VEGA; Copia certificada de acta de nacimiento a nombre de MIMI DEL CARMEN CASTRO VEGA; Copia Fotostática certificada a nombre de JOSE MARIA CASTRO V.; Copia certificada de Acta de defunción a nombre de ALFONSO CASTRO VEGA; Copia certificada de acta de nacimiento a nombre de CESAR AUGUSTO CASTRO VEGA; Copia certificada de Acta de defunción a nombre de ALFONSO CASTRO VEGA, con los que promueven JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIOS A BIENES DE LOS EXTINTOS FLORENTINO CASTRO PEREZ, SOLEDAD VEGA APARICIO Y ALFONSO CASTRO VEGA, quienes fallecieron el primero de los nombrados el tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, y la segunda de los nombrados el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco; y tercero de los nombrados el trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en esta Ciudad.

---Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183, 1500 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o, 44, 155 fracción V, 776,

777, 778 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado.

---Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y para todos los efectos a que haya lugar, se tiene por radicado en este Juzgado lo sucesión de que se trata, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad a la Representante Social la Intervención que por derecho le corresponde.

---Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Encargado del Archivo de Notarías, para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra disposición Testamentaria otorgada por los de cujus. Recíbese la Testimonial a cargo de los CC. INGENIERO JUAN FARIAS CASTELLANOS Y CARMEN PIZA DE OJEDA, señalándose para que tenga lugar el desahogo de la misma LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, quienes deberán identificarse en el momento de la diligencia a satisfacción del Juzgado.

---Se tiene a los promoventes nombrando representando común a la C. MIMI DEL CARMEN CASTRO VEGA.

Requírase a los promoventes para que proporcione el domicilio de BEATRIZ COLUNGA HERNANDEZ, o si en su caso es de domicilio ignorado acreditarlo.

---Los promoventes señalan domicilio para oír notificaciones el despacho ubicado en la casa marcada con el número 630 de la calle 27 de Febrero de esta Ciudad, y autorizando para que indistintamente puedan escucharlas en nuestro nombre el Licenciado ROQUE ANTONIO CAMELO CANO Y a los pasantes de Derecho PEDRO RIVERA DE LOS SANTOS Y LUIS ALFONSO HERNANDEZ CONCEPCION.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el secretario judicial de acuerdos Ciudadano Licenciado GERARDO GUERRERO PEREZ, que certifica y da fe. Lo testado no vale.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE SEP-

TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTO lo de cuenta, se acuerda:

---UNICO: Toda vez que la denuncia del presente juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos FLORENTINO CASTRO PEREZ, SOLEDAD VEGA APARICIO Y ALFONSO CASTRO VEGA: fue hecha por parientes colaterales del último de los extintos nombrados, y que los bienes hereditarios excede de cinco mil pesos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 784 del Código Procesal Civil en vigor, se ordena publicar el presente Auto, así como el Auto de Inicio, por EDICTOS y fijar AVISOS en los sitios públicos del lugar del Juicio, fallecimiento y origen del autor de los bienes, expídase EDICTOS a costa de los denunciados de este Juicio, para que se publiquen DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el Periódico Oficial anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco que reclaman la herencia y comparezcan y llamando a los que se creen con igual derecho en el término de CUARENTA DIAS, a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES EN DIEZ EN DIEZ DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTES DE DOS FOJAS UTILES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

1-2
(10 en 10)

No. 8216

JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. FRANCISCO ALEJO MORALES Y/O FRANCISCA ALEJO Y AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número. 363/994, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto LEANDRO GUTIERREZ y/o LEANDRO GUTIERREZ C. y/o LEANDRO GUTIERREZ CORNELIO, promovido por la C. MARIA DE LA CRUZ GUTIERREZ A. Y LOS CC. YOLANDA, JOSE ANTONIO, DOMINGA, HECTOR MANUEL, CARMEN, ROSALINO Y SARA DE APELLIDOS GUTIERREZ ALEJO; con fecha veintisiete de Septiembre del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto lo de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Por presentados los Ciudadanos MARIA DE LA CRUZ GUTIERREZ A., YOLANDA, JOSE ANTONIO, DOMINGA, HECTOR MANUEL, CARMEN, ROSALINO Y SARA de apellidos GUTIERREZ ALEJO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Copia certificada de Acta de Defunción número 16, nueve copias certificadas de Acta de Nacimiento números: 618, 1373, 250, 760, 429, 2735, 249, 458, y 39, con lo que vienen a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO a bienes del extinto LEANDRO GUTIERREZ Y/O LEANDRO GUTIERREZ C. Y/O LEANDRO GUTIERREZ CORNELIO.

---SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1500, 1503, 1505, 1508 y relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1o, 2o, 44, 94, 95, 142, 143, 155 fracción V, 776, 777, 778 y aplicables del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia; por lo que, fórmese expediente,

regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente, dése aviso de su inicio a la Superioridad y a la Representante Social adscrita la intervención que legalmente le compete.

---TERCERO: Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste lugar, solicitándole informe a éste Juzgado si en esa Dependencia a su cargo, al igual que en el Archivo General de Notarías, se encuentra registrada alguna disposición Testamentaria que en vida haya otorgado el de cujus, LEANDRO GUTIERREZ Y/O LEANDRO GUTIERREZ CORNELIO.

---CUARTO.- En cuanto a la testimonial ofrecida, dígaselo a los promoventes que se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.

---QUINTO.- Se tiene como Representante Común de los promoventes a el Ciudadano HECTOR MANUEL GUTIERREZ ALEJO.

---SEXTO.- Como lo solicitan los promoventes y con fundamento en el artículo 784 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, expídase los avisos y edictos correspondientes y fjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, por dos veces de diez en diez días, anunciando que en este Juzgado se encuentra radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto LEANDRO GUTIERREZ Y/O LEANDRO GUTIERREZ C. Y/O LEANDRO GUTIERREZ CORNELIO, promovido por los Ciudadanos MARIA DE LA CRUZ GUTIERREZ A. YOLANDA, JOSE ANTONIO, DOMINGA, HECTOR MANUEL, CARMEN, ROSALINO Y SARA de apellidos GUTIERREZ ALEJO, en su calidad de hijos del de Cujus, por lo que se hace un llamado a FRANCISCA ALEJO MORALES y/o

FRANCISCA ALEJO y a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a éste Juzgado a reclamarlo dentro del término de CUARENTA DIAS, mismo que empezará a correr a partir de la fecha siguiente a la última publicación.

---SEPTIMO.- Los promoventes señalan para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado, autorizando para tales efectos y recibir documentos al Pasante de Derecho JOSE ATILA RAMOS GARCIA.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza, certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles rúbrica.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

No. 8213

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

**C. SALVADOR VAZQUEZ VERGARA,
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE
SUS DERECHOS REPRESENTA.**

Que en el expediente número 451/993, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y SUS CONSECUENCIA LEGALES, promovido por ROSA MARIA MADRIGAL MALDONADO en contra del C. SALVADOR VAZQUEZ VERGARA, con fecha treinta de Septiembre del año en curso la Suscrita Juez dictó una sentencia definitiva que copiada textualmente en sus puntos resolutiveos y en cumplimiento a lo previsto por el numeral 618 del Código Procesal Civil en Vigor, a la letra dice:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía y este Juzgado es Competente para resolver y fallar la presente causa.

---SEGUNDO.- Que la actora ROSA MARIA MADRIGAL MALDONADO probó los elementos constitutivos de su acción de Divorcio Necesario, fundada en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en vigor, y el demandado SALVADOR VAZQUEZ VERGARA, no compareció a juicio, en consecuencia.

---TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre la actora ROSA MARIA MADRIGAL MALDONADO y al demandado SALVADOR VAZQUEZ VERGARA, celebrado el día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa, ante el C. Oficial del Registro Civil de ATLIXCO, PUEBLA, mediante el acta número 00114 del Libro número 01.

---CUARTO.- Se condena al demandado SALVADOR VAZQUEZ VERGARA, a la pérdida de la Patria Potestad de su menor hija YANIN VAZQUEZ MADRIGAL, quien quedará bajo la patria potestad de su madre la hoy actora ROSA MARIA MADRIGAL MALDONADO, más el demandado queda sujeto a todas las obligaciones que tiene para con su menor hija.

---QUINTO.- Se declara disuelta la Sociedad Legal que existía entre los Señores SALVADOR VAZQUEZ VERGARA Y ROSA MARIA MADRIGAL MALDONADO, para todos los efectos legales conducentes.

---SEXTO.- Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero el demandado no podrá hacerlo sin pasado dos años, a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.

---SEPTIMO.- Los puntos resolutiveos de esta Sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, cumplido lo anterior y ejecutoriada que sea la presente resolución, con atento oficio remítase copia certificada al Ciudadano Oficial del Registro Civil de ATLIXCO, PUEBLA, para el debido cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil en Vigor, girándose atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de esta Jurisdicción por los conductos legales, de conformidad con los artículos 103 y 104 del Código Procesal de la Materia.

---OCTAVO.- Háganse las anotaciones en

el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese este expediente como asunto total y legalmente concluido.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

---ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA JULIANA QUEN PEREZ, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, COMO VIA DE NOTIFICACION AL DEMANDADO SALVADOR VAZQUEZ VERGARA, POR EL CUAL SE LE HACE SABER LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA PRONUNCIADA POR ESTE JUZGADO, MISMO QUE SE EXPIDE CON FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.

SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. JULIANA QUEN PEREZ.

No. 8273

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**C. VICENTE IMMER DE LA CRUZ HERNANDEZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 249/994, relativo al Juicio de Divorcio necesario, promovido por la C. LESVI GONZALEZ CADENA en contra del C. VICENTE IMMER DE LA CRUZ HERNANDEZ, con fecha diecinueve de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Con vista al cómputo practicado por la Secretaría y apareciendo de los presentes autos, que el demandado de este Juicio VICENTE IMMER DE LA CRUZ HERNANDEZ, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término para ello concedido, se le declara perdido su derecho para hacerlo, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se

declara en rebeldía; por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, por lo que las subsecuentes notificaciones que en adelante recaigan en este Juicio, así como la de este proveído, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.

SEGUNDO.- Con fundamento a lo dispuesto por los numerales 616 y 618 del Código Procesal Civil en vigor, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS FATALES, ordenándose por lo tanto, expedir los edictos correspondientes para que se publiquen este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndoles saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas se computará a partir de la última publicación de este acuerdo.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO

TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza, certifica y da fé.
Dos firmas ilegibles y rúbrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS:

LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN

-2-

No. 8295

DENUNCIA DE TERRENOH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, TABASCO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

ERNESTO ALONSO JESUS PEREYRA, mayor de edad, con domicilio en la calle Amado Nervo No. 129 Interior 6 de la Villa Macultepec, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que preside denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 41.55 mts. con Sra. Aida García Ramón, 14.40 mts. Mauricio Reyes García.
AL SUR: 10.00 Mts. con Jorge Miguel Jesús García.
3.00 Mts. con Martha Elena Jesús de Chablé.
42.00 Mts. y 3.00 Mts. con Paso de Servicio.
AL ESTE: 10.50 Mts. con Martha Elena Jesús de Chablé.

2.00 Mts. y 2.00 Mts. con Paso de Servicio
8.00 Mts. con Prop. Hermanas Jesús Leon.
0.50 Mts. con Mauricio Reyes García.

AL OESTE: 20.50 Mts. con Guillermo Jesús Pereyra, 3.00 Mts. con paso de servicio.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en el término de treinta días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 27 de Octubre de 1994

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ

-2-3

No. 8208

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA
TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente No. 103/994, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. HECTOR PALOMEQUE BALLINA, con fecha seis de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. VISTA: La razón Secretarial, se acuerda. 1/o.- Por presentado el C. HECTOR PALOMEQUE BALLINA, con su escrito de cuenta y documentos originales que acompaña, viene a promover por su propio derecho en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico denominado San Aniceto, ubicado en la Ranchería Puyacatengo (Puyacatengo Sur), perteneciente al Municipio de Jalapa, Tabasco, el cual consta de una superficie de 4-01-15 (CUATRO HECTAREAS, UNA AREA Y QUINCE CENTIAREAS), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 463.40 metros, con Tierras Nacionales, al Sur, en 480.00 metros con Patricio Pérez, al Este en 104.00 metros, con Gonzalo Prim; y al Oeste, en 65.00 metros con Eladio Navarro.- 2/o.- Con fundamento en los párrafos 2o, 3o, 4o. de los artículos 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda,

dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, désele la intervención que por ley le corresponda, notifíquese personalmente al Secretario del H. Ayuntamiento de ésta Ciudad, para que manifieste lo que a derecho corresponda, así mismo dése vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. 3/o.- Por medio de Edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, debiendo fijar los avisos correspondientes, en los lugares públicos de costumbres de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio de referencia, en cuanto a la testimonial que ofrece a cargo de los señores ANTONIO PALOMEQUE PALOMEQUE, RAMIRO SANCHEZ VALENCIA Y MARCOS SANCHEZ, dígamele que se le señalará fecha y hora para su recepción en el momento procesal oportuno. 4/o. Asimismo se le tiene al actor señalando domicilio de los colindantes señores PATRICIO PEREZ, GONZALO PRIM Y ELADIO NAVARRO, que es en la Ranchería Puyacatengo Sur de este Municipio, para que puedan ser notificados personalmente. 5/o. De igual manera se le tiene al actor señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones los Estrados de éste H. Juzgado, y autorizando para que en su nombre las reciba aún las de carácter personal al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS, a quien también le otorga mandato Judicial en favor de dicho profesionista, para que lo represente en las presentes diligencias, con fundamento en los artículos

2495, 2497 del Código Civil vigente en el Estado, se le tiene otorgando el Mandato Judicial al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS, que en su favor hiciera el C. HECTOR PALOMEQUE BALLINA, a quien se cita para que comparezca ante éste Juzgado en cualquier día y hora hábil a ratificar dicho Mandato Judicial en favor del Profesionista antes mencionado, hecho lo anterior de igual manera deberá comparecer en cualquier día y hora hábil el C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS a Protestar y Aceptar dicho cargo conferido que hizo en su favor el actor. Notifíquese personalmente. Cúmplase.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FELIPA NERY MARCIAL BELLO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado de Villahermosa, Tabasco, y en otro de mayor circulación en el Estado, por lo que expido el presente EDICTO a los seis días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

No. 8247

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente número 431/991 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Fausto Daniel Aguilar Peña y Guadalupe Bistrain García Endosatarios en Procuración del Banco Nacional de México, S.A. en contra de Germán Eduardo Pérez Abreu y Rafaela Olivia Segovia de Pérez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO: Como está ordenado en la diligencia de remate en Segunda Almoneda de fecha Veintiseis de Agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demas aplicables del Código de Comercio, así como en el numeral 563 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de Aplicación Supletoria, al primero, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, al mejor postor y sin sujeción a tipo en TERCERA ALMONEDA, al mejor postor y sin sujeción a tipo: los siguientes bienes inmuebles:

a).- Predio Urbano ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen Campeche, constante de una superficie de 719-36-14 Denominado "LA VICTORIA", medidas y colindancias obran en los autos y quedando a disposición de los postores los autos para que se enteren sobre los predios que se rematan.

b).- Predio Rústico constante de una superficie de 115 hectáreas denominado "EL REFUGIO" ubicado en el Municipio del Carmen Estado de Campeche, medidas y colindancias obran en los autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$575,488.01 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y al Segundo se le fijó un valor comercial de N\$92,000.00 (NOVENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N), debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor de los inmuebles sujeto a remate.

SEGUNDO: Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento Oficio al C. Juez Competente de Ciudad del Carmen Campeche, Campeche para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

CUARTO: Asimismo se tiene al cursante por autorizando para oír citas y notificaciones y todas clases de documentos a los CC. ANDRES E. BARRERA PRATS, LUIS GABRIEL AGUILAR VIRGEN, Y ELENA DEL C. ESTRADA SANCHEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto los escritos de cuenta, se acuerda.

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano GERMAN EDUARDO PEREZ ABREU, y con su escrito de cuenta y como lo solicita expídasele a su costa copia simple de todo lo actuado, autorizando para que los reciban a los CC. ROBERTO ORTIZ CONTRERY, HENRY ROBLES HERNANDEZ, MARTHA MARGARITA GONZALEZ PADRON, asimismo señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Independencia número 121 Centro de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a las personas antes mencionadas.

---SEGUNDO.- Por otra parte se tiene al promovente por autorizado para oír y recibir toda clase de citas y documentos a las Licenciadas GUADALUPE BISTRAIN GARCIA Y FIDELINA FLORES FLOTA, así como a los pasantes de derecho. LUIS GABRIEL AGUILAR VIRGEN Y ULISES LUJANO LEYVA, solicitando sea revocada todas las designaciones hechas con anterioridad.

---TERCERO.- En cuanto a lo que solicita el actor en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para llevar a efecto el remate en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo, en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, expidiéndole los edictos y avisos correspondientes, así como también gírese el exhorto respectivo al lugar de ubicación del predio sujeto a remate.

---CUARTO.- Requiérase al ejecutante para que antes de la diligencia de remate exhiba ante este Juzgado nuevos certificados de gravamen de los predios embargados a partir de la fecha de expedición del que obra en autos veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, hasta la actualidad, apercibido que de no exhibirlo no se llevará a cabo la diligencia de remate.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciados JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, que autoriza y da fe. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO.

No. 8257

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 1938/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de Banco-mer, S.A. en contra de los señores CARLOS ENRIQUE VARGAS RUIZ Y LIDIA NELLY SOLIS HERRERA, con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.:

Vistos en autos el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Calle Tennis Número 107, Lote

13, Manzana V del Fraccionamiento Residencial Ciudad Deportiva, de esta Ciudad Capital, con una superficie de 116.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas, en el avaluo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 7383 del Libro General de Entradas, a folios del 27006 al 27009 del Libro de Duplicados, volumen 115, afectando el predio 48054 folio 154 del Libro Mayor, volumen 187, al que le fue fijado un valor comercial de N\$185,750.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio mencionado ubicado en la esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose a postores en el en-

tendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

QUINTO: Así mismo, señala el actor su nuevo domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Niños Héroes Número 25 de la colonia Atasta de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia, por y ante el segundo secretario judicial LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días.: Expido el presente EDICTO a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA

No. 8281

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 905/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ROSA DE LOURDES HERNANDEZ PEREZ, Endosatario en Procuración de JANET DIAZ HERNANDEZ en contra de la Ciudadana DOLORES LEON ALAMILLA, como deudora solidaria existen entre otras constancias las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado RICARDO MANUEL ESTRELLA COLORADO, y toda vez que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos emitidos en autos por los peritos del actor y del demandado, nombrado en su rebeldía por este juzgado, se declaran firmes los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, como los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicados supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO BALDIO.- Ubicado en la Calle Zaragoza esquina Galeana en Paraíso, Tabasco: con superficie de 1,033.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en

autos e inscrito a nombre de DOLORES LEON ALAMILLA, bajo el número de documento público 537 a folios del 1,583 al 1,586 del libro de duplicados volumen 30, afectando el predio 10,704 a folio 223 del libro mayor volumen 40; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; al que le fue fijado como valor comercial para el remate la cantidad de N\$77,475.00 (Setenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco nuevos pesos 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para postores.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo no serán admitidos.-

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE NO-

VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

QUINTO.- Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de aquella jurisdicción para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, en convocación de postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha señalada.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ERNESTO A. CHAVEZ GONZALEZ

No. 8269

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el cuadernillo de EJECUCION DE SENTENCIA, deducido del Expediente número 200/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, como Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO S.N.C. (BANPECO) en contra de los CC. LIBERYAD FALCONI HERNANDEZ ó LEYCI LIBERTAD FALCONI HERNANDEZ y/o NELSON GONZALEZ DANTORIE, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

“ “...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial se acuerda: 1/o.- Como lo solicita el C. Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, en su escrito de cuenta, se señala nuevamente fecha para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda respecto de los bienes inmuebles siguientes: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle David Bosada número 315 B de esta ciudad, constante de una superficie de 109.3275 M2. con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 3.87 metros, con propiedad de JESUS FALCONI P., al SUR: 3.87 metros con la calle DAVID BOSADA; AL ESTE 28.00 metros con propiedad de NELSON GONZALEZ DANTORIE y AL OESTE: 28.50 metros, con propiedad de JOSE VIDAL NAHCUP, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el predio número 27803, folio 48,

volumen 116, propiedad del demandado NELSON GONZALEZ DANTORIE, con un valor pericial de VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Aldama número 29 esquina con la calle Arista de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 49.08 M2. con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 4.00 metros con propiedad del señor SAUL CORDOVA FALCONI; AL SUR: 4.00 metros con la calle ARISTA; AL ESTE 12.25 metros con la calle ALDAMA y al OESTE 12.25 metros con propiedad de la señora LETICIA FALCONI HERNANDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el predio número 26700, folio 195, volumen 111, propiedad de la demandada LEYCI LIBERTAD FALCONI HERNANDEZ, con un valor pericial de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS.-

2/o.— Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial emitido por el primer predio la cantidad de N\$13,421.33 (TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN NUEVOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) y por el segundo predio la cantidad de N\$28,360.00 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS).-

3/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta

localidad y en el lugar de la ubicación de los predios a través del Actuario Judicial de este Juzgado solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE QUINCE HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Al calce: Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

A PETICION DE PARTE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ

No. 8233

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 321/994, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA en contra de MARCO ANTONIO TEJEDA TORRES Y GEMA ROSA RIVERO DE TEJEDA, con fecha seis de octubre del presente año se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Ciudadano JESUS CALDERON LARA, mediante su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos emitidos por los Peritos designados en autos no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello y siendo congruentes los mismos, se aprueban para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita la parte actora con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, y numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO Ubicado en el andador o calle Eduardo Castellanos sin número del Fraccionamiento Sociedad de Artesanos II (INFONAVIT) de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, marcado con el lote núme-

ro doce, de la manzana quince, constante de una superficie de 105.40 metros cuadrados, que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noroeste, se dice, noreste 6.20 metros con lote cinco, al sureste 16.00 metros con lote once, al suroeste 6.20 metros con la calle Eduardo Castellanos, al noroeste 17.00 metros con lote cuatro y trece, el cual aparece a nombre de MARCO ANTONIO TEJEDA TORRES Y GEMA ROSA RIVERO DE TEJEDA, inscrito bajo el número 354 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 55,048 folio 148 del Libro Mayor voumen 215.

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de **SESENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL**, por virtud de que en el avalúo emitido por los peritos designados en autos, son congruentes, y servirá de postura legal para el remate la cantidad de **CUARENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL**, que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial del predio aludido.

TERCERO.- Como en el presente juicio se remtará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NO-**

VIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ** Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON** que autoriza y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA.

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

1-2-3

No. 8284

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****C. LUIS MIGUEL PEDRERO FARIAS.
DOMICILIO. IGNORADO.**

Que en el expediente número 558/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN ULISES MARTINEZ CARDOZA, Endosatario en Procuración del señor ARMANDO REYES DE LA CRUZ, en contra de Usted, con fecha doce de octubre del año en curso, se dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

UNICO.- Se tiene al Licenciado JUAN ULISES MARTINEZ CARDOZA, Endosatario en Procuración del señor ARMANDO REYES DE LA CRUZ, con su escrito y anexo de cuenta, solicitando de esta autoridad se lleve a cabo la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento al demandado LUIS MIGUEL PEDRERO FARIAS, por medio de Edictos, en virtud de que hasta la presente fecha no ha sido posible la localización del mismo en el domicilio señalado en autos. En consecuencia y con apoyo en la constancia levantada por el Ciudadano Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, con fecha cuatro de no-

viembre del año próximo pasado; y en la expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, mediante la cual manifiesta que el demandado LUIS MIGUEL PEDRERO FARIAS, es de domicilio ignorado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 del Código de comercio en vigor; así como en los numerales 121 y 514 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se ordena requerir de pago al demandado por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; fijándose además cédulas en los lugares públicos de costumbre, para que dentro del término de OCHO DIAS contados a partir del día siguiente al en que se haya hecho la última publicación, haga pago de la suerte principal y los accesorios legales que les demanda la parte actora, advertido que de no hacerlo, se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad y al emplazamiento correspondientes.- Practíquense las publicaciones del auto de exequendo y de este proveído por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

---Notifíquese. Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano

Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autoriza y da fe.

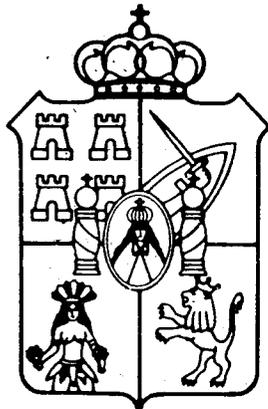
SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS. PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMO-SA, TABASCO.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. MANUEL ANTONIO CORDOVA,
SANCHEZ.

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos, de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.